BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 1.° de Diciembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.968

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315. —Aceptando la renuncia del Ordenanza, don José Manuel Rebón y nombrando en su reemplazo a don Alfredo Manzini.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1930.

634. — Expte. 36247—D—930. — Vista la renuncia que antecede y teniendo en cuenta — por otra parte — lo solicitado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Ordenanza de la expresada Repartición don José Manuel Rebón, y desígnase en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m/n.) e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Peón de la Dirección General de Puentes y Caminos don Alfredo Manzini.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las mencionadas Reparticiones y de la Dirección General de Contabilidad archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires. Noviembre 29 de 1930.

586. — Expediente 98217-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 28 de Abril de 1927, se concedió en venta al señor Juan Jacinto Scandroglio, el solar B. de la manzana Nº. 29 del Pueblo Valcheta, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Juan Jacinto Scandroglio las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar B, de la manzana Nº 29, del pueblo Valcheta en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

587. — Expediente 93946-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Febrero de 1924 se concedió en venta a don Juan Carlos Fortega, el lote Nº 11 de la Colonia Vega Maipú, en el Territorio del Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones cultivos y otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Juan Carlos Fortega, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 11 de la Colonia Vega Maipú, en el Territorio del Neuquén, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

588. — Expediente 92058-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Julio de 1926, se concedió en venta a don Tomás Harris, la fracción C-4 del solar C de la manzana Nº. 6 del Pueblo Esquel, Territorio del Chubut de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por don Tomás Harris, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción C-4 del solar C de la manzana Nº 6 del pueblo Esquel, Territorio del Chubut y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

589. — Expediente 96281-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Septiembre de 1926 se concedió en venta a don Pedro Pastore, el solar D. de la manzana Nº 72 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por don Pedro Pastore, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D de la manzana N° 72 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

590. — Expediente 93795-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Diciembre de 1926, se concedió en venta a don Antonio Vásquez, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Antonio Vázquez, fs. 9, 13, 33 y 29, el solar D de la manzana N° 116 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cumplidas por don Antonio Vázquez, las obligaciones impuestas por la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar D de la manzana N°. 116 del pueblo San Julián en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

591. — Exp. 51389-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Mayo 4 de 1923, y resolución de Julio 28 de 1927, se concedió en venta a don Massud Mobarac, las mitades Nord-Este y Sud-Oeste del solar A., de la manzana número 81 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión por lo cual habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por don Massud Mobarac, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las mitades Nord-Este y Sud-Oeste, del solar A., de la manzana número 81, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

592. — Exp. 101708-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 4 de 1919, se declararon cumplidas por don Carlos Po'ke, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, en el solar D, manzana número 48, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y se dispuso se extendiera a su favor el título de propiedad correspondiente y que obra agregado a fojas 21, sin haber sido suscripto por el Poder Ejecutivo;

Que con posterioridad se dictó el decreto de fecha Julio 26 de 1923, en cuyo artículo 6.° se establece que la declaración de cumplimiento de las obligaciones impuestas a los concesionarios de tierras fiscales cualquiera que sea el concepto en que ellas hayan sido adjudicadas, será hecha por decreto del Poder Ejecutivo, por lo que corresponde en el presente caso mantener la resolución de fecha Junio 4 de 1919, en la parte que declara cumplidas por el adjudicatario las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y disponer se extienda un nuevo título de propiedad, debiendo previamente anularse el de fojas 21; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Mantiénese la resolución de fecha Junio 4 de 1919, en la parte que declaró cumplidas por don Carlos Po'ke, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en el solar D., manzana número 48 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, debiendo previamente anular el que corre agregado a fs. 21.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

593. — Exp. 97795-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Julio 3 de 1913, se concedió en venta, a don Froilan Ceballos el lote número 34 de la reserva limítrofe al pueblo de Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, haciendas otras mejoras y demás exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Froilán Ceballos, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote número 34 de la reserva limítrofe al pueblo de Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

594. — Exp. 93793-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Febrero 25 de 1923, se concedió en venta a don Francisco López Pérez, el solar B., de la manzana número 38 del pueblo General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco López Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar B., de la manzana número 38 del pueblo General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

595. — Exp. 52207-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Junio 14 de 1926, se concedió en venta a don Dionisio Vega, la mitad Oeste del solar A., de la manzana número 132, del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Dionisio Vega, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar A., de la manzana número 132, del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

596. — Exp. 1138-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1913, se concedió en venta a don Salvador Robles, el solar C., de la manzana número 21 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Salvador Robles, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C., de la manzana número 21 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

597. — Exp. 97792-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate de tierras fiscales efectuado de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, el día 14 de Octubre del mismo año, se adjudicó en venta al señor Ramón S. Castro, la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua C., del lote número 7, fracción C. de la sección XXIII, en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra, ha comprobado la existencia de construcciones, haciendas y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además, el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, debiendo la Dirección General de Tierras, extender el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión del causante, en virtud de haber ocurrido el fallecimiento del mismo, como se constata con el testimonio de fojas 63; atento lo informado por la citada Repartición y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Ramón Sixto Castro, que resulta ser el verdadero nombre y apellido del causante, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, en la legua C., del lote número 7, fracción C., sección XXIII, del Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Mandando formular título de propiedad de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

598. — Exp. 95019-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por el testimonio judicial de fojas 66 a 68 y 76 a 80 los señores Jorge y Juan Lell acreditan en forma legal haber adquirido de los herederos de don Juan Burghart 1.° y Juan Burghart 2.°, los derechos a la totalidad de la chacra número 371 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, acordada en donación al primitivo concesionario y permutada a favor de los últimamente nombrados por otras chacras, permuta aprobada por decreto de 18 de Mayo de 1918, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en reconocer a los señores Jorge y Juan Lell, como concesionarios de la citada chacra, y disponer se extienda el respectivo título de propiedad por haberse cumplido las obligaciones impuestas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a los señores Jorge y Juan Lell en virtud del testimonio judicial de fojas 66 a 68 y 76 a 80, como concesionarios de la chacra número 371 de

la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2.° — Declárase cumplidas por los señores Jorge y Juan Lell, las obligaciones impuestas por la Ley número 817 de 19 de Octubre de 1876, en la tierra a que se refiere el artículo 1.° y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aprobando contratos de arrendamiento de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

599. — Exp. 95401-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con los señores Mauricio y Mariano Llancaqueo, en condominio, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote 4 fracción B., sección LIII, en el Territorio del Chubut, y con don Mariano Llancaqueo, por la superficie, también aproximada, de 2.450 hectáreas ubicada en las partes Sud del lote 3 y Norte del lote 8, fracción C., sección JIII, del mismo Territorio y habiendo sido extendidos los correspondientes contratos, que corren agregados a fojas 13 y 27 respectivamente, en las condiciones y precio vigentes corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los contratos celebrados ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y los señores Mauricio y Mariano Llancaqueo, por los que se les concede, en condominio, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote 4, fracción B, sección LIII del Territorio del Chubut; y con don Mariano Llancaqueo, para el arrendamiento, en las mismas condiciones, de la superficie también aproximada de dos mil cuatrocientas cincuenta hectáreas, ubicada en las partes Sud, del lote 3, y Norte del lote 8, fracción C., sección JIII del mismo Territorio y vuelva este expediente a la referida Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Aprobando contrato de arrendamiento de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

600. — Exp. 96021-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con la señora Rosa Rosales de Coronado, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote 18, fracción D Sec. JIII en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, en las condiciones y precio vigentes, que corre agregado a fojas 17, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y la señora Rosa Rosales de Coronado, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicada en la mitad Este del lote 18, fracción D., sección JIII, en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la referida Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Fijando precio de venta de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

601. — Exp. 103435-1930. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, aconseja se fije en pesos m/n. 0.40 el metro cuadrado el precio de venta del solar A., de la manzana 53 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y siendo el mismo equitativo, corresponde así disponerlo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en cuarenta centavos ($ 0.40 m/n.), el metro cuadrado el precio de venta del solar A., de la manzana 53, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de S. Cruz, a fin de que inicie las acciones hasta obtener el desalojo de los ocupantes indebidos de tierras fiscales.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

602. — Exp. 2212-1930. — Visto este expediente del que resulta:

Que la superficie de 8.140 hectáreas, 49 áreas, 36 centiáreas, ubicada en los lotes 120 bis y 121 bis, de la nueva subdivisión, (que corresponden a partes de los lotes 4, 7 y 14, fración D., sección XV de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de la antigua subdivisión), fué acordada en arrendamiento al señor James Mackay por decreto de 27 de Diciembre de 1907, (fs. 18), en las condiciones de la Ley número 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, con derecho o comprar a la terminación del contrato la parte Norte del terreno arrendado;

Que por decreto de 12 de Septiembre de 1918, (constancia de fojas 85), y en virtud de que los capitales introducidos no eran propios del interesado, respondiendo la explotación a un acaparamiento de tierras fiscales en contra de las disposiciones de la Ley número 4167, del decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 y del contrato celebrado, (informe N.° 3 que dió lugar al decreto de 12 de Diciembre de 1918), se dejó sin efecto el de Mayo de 1916, que autorizaba la enajenación a favor de la sucesión del señor Mackay de la extensión de 4.070 hectáreas, 24 áreas, 68 centiáreas, y la prórroga del contrato por el resto, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, (fojas 55);

Que con posterioridad a esos hechos y dispuesta una inspección a las tierras, se consideró conveniente acordar su posesión al señor Alfredo Fernández, autorizándose se formulara a su favor el contrato de arrendamiento respectivo, por tratarse de terrenos fiscales y libres de adjudicación en virtud del recordado decreto de 12 de Septiembre de 1918, contrato que fué aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha Julio 4 de 1928 (fojas 102);

Que la Dirección General de Tierras da cuenta de que la sucesión del señor Mackay, interpuso interdicto de retener la posesión contra el arrendatario y la Excma. Cámara Federal de La Plata, por sentencia de 28 de Diciembre de 1928, (copias de fs. 186), falló disponiendo se dé la posesión al señor Mackay dentro de los 10 días, revocando así la de 1.ª Instancia que no hacía lugar al recurso, y

Considerando:

Que tratándose de tierras fiscales regidas por la Ley número 4167 y habiéndose desconocido por el Poder Ejecutivo los derechos pretendidos por el señor Mackay, hoy su sucesión, y en atención al fallo de la Excma. Corte de Justicia de la Nación, dictado con motivo de casos análogos, cuya copia corre agregada al presente expediente en un folleto impreso, y a los fundamentos aducidos en estas actuaciones, debe darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que interponga los recursos necesarios a fin de adquirir la posesión de las tierras de referencia; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de la misma,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que interponga los recursos necesarios a fin de desalojar a los ocupantes indebidos, si fuera el caso, o adquirir, recuperar o mantener la posesión del Estado sobre las tierras fiscales de referencia, ubicadas en los lotes 120 bis y 121 bis de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.° — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de que formule escritura de revalidación, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

603. — Exp. 90303-1929. — Resultando de este expediente:

Que con fecha 18 de Marzo de 1887 se escrituró en propiedad a don Alberto D'Augero, el solar C de la manzana N.° 221 de la designación antigua del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar B de la misma manzana del plano oficial del pueblo referido, y

Considerando:

Que solicitándose a fs. 22 se extienda una nueva escritura por adolecer dicho título de la falta de las firmas del Excmo. señor Presidente de la Nación y testigos necesarios para la validez del acto, así como también se han omitido determinar los límites y linderos del terreno, corresponde disponer en consecuencia que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se subsanen esas deficiencias, extendiéndose la respectiva escritura de revalidación en la que consten esos requisitos; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos formule a favor del señor Alberto D'Augero, la escritura de revalidación del título de propiedad extendido por el solar C de la manzana N.° 221 de la designación antigua del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar B de la misma manzana, del plano oficial del pueblo citado, con el fin de subsanar las deficiencias a que se hace referencia en el considerando del presente decreto, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras para que proceda al archivo de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de que formule escritura aclaratoria, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930

604. — Exp. 98657-1928. — Resultando de este expediente:

Que con fecha 31 de Agosto de 1896 (fs. 1) se escrituró en propiedad al señor Rafael Chiuki, el solar B de la manzana N.° 244 de la designación antigua del Pueblo Formosa, en el Territorio de ese nombre, que corresponde al solar D de la misma manzana del plano oficial del pueblo referido, y

Considerando:

Que solicitándose a fs. 10 se formule una nueva escritura por haberse omitido determinar en la anterior, los límites, linderos y superficie del terreno, corresponde disponer que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se subsanen esas deficiencias extendiéndose la respectiva escritura aclaratoria en la que consten esos requisitos; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos formule a favor del señor Rafael Chiuki, la escritura aclaratoria del título de propiedad extendido por el solar B de la manzana N.° 244 de la designación antigua del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar D de la misma manzana del plano oficial del pueblo citado, con el fin de subsanar las deficiencias a que se hace referencia en el considerando del presente decreto, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras, para que proceda al archivo de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para que formule escritura aclaratoria, de tierra fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930

605. — Exp. 102427-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor A. Barraquero, pide con motivo del juicio ejecutivo seguido por el Banco de la Nación Argentina contra Boillat don Federico, su sucesión, se rectifique la descripción de la ubicación de un terreno situado en el Territorio del Río Negro, margen Sud Departamento Viedma, fracción D, Sección IA1 conocida por la «Aguada de los Loros», en virtud de que, al referirse el título de propiedad extendido a favor del primitivo adquirente, al lote fraccionario 25, se ha omitido consignar que también abarca parte del lote 16, y

Considerando:

Que las 7.500 hectáreas adquiridas primitivamente por el señor Joaquín Balda, fueron ubicadas, según el título, en el lote N.° 25 referido, pero los límites y linderos que esa misma escritura expresa, al ser relacionados con el plano de ubicación agregado por la División de Geodesia, dependiente de la Dirección General de Tierras, ponen de manifiesto que efectivamente, la superficie total indicada se interna en parte del lote N° 16, lindero al Norte con el 25, como así lo hace notar esa Repartición cuando dice, (fs. 33) «El terreno escriturado en propiedad primitivamente por el Superior Gobierno Nacional a favor de don Joaquín Balda (hoy de la sucesión de don Federico Boillat) se compone según las constancias que obran en el expediente 86-B-1887, de una superficie de 7.500 hectáreas, estando ubicadas en el lote fraccionario N.° 25 y en la parte Sud del lote N.° 16 ambos de la fracción D, Sección IA1 del Territorio del Río Negro»;

Que la relación de límites que contiene el título; al referirse al lado Este de la tierra, dice: «desde el mojón situado sobre la costa del Océano Atlántico, común a los lotes 25, fracción D y 19, fracción F, se seguirá con rumbo al Norte la línea que separa los expresados lotes «prolongándola sobre la que separa los lotes N.° 16, fracción D y el N.° 1 fracción F hasta alcanzar una longitud total de 11.723 metros 54 centímetros».

Que confirma esta circunstancia el hecho de que el límite Este del lote N.° 25 es sólo de 9468 metros, 75 centímetros (mientras el límite Este del título tiene como se ha dicho, 11.723 metros 54 centímetros) y que la superficie encerrada dentro de límites en que el Este tiene 11.723 metros, 54 centímetros, es la única que arroja la de 7.500 hectáreas que comprende el título;

Que de los antecedentes puestos de manifiesto, resulta que es procedente el pedido y que corresponde acceder a lo solicitado por el señor Juez oficiante; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase que la

superficie de siete mil quinientas hectáreas enagenadas primitivamente al señor Federico Balda, que según el título de propiedad extendido se hallan ubicadas en el lote fraccionario N.º 25, Fracción D, Sección IAI del Territorio del Río Negro, comprenden ese lote y parte Sud del lote N.º 16 de la misma Fracción, Sección y Territorio, hasta completar la extensión aludida de siete mil quinientas hectáreas y pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que extienda la escritura aclaratoria correspondiente, previa reposición de sellos, fecho, pase a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones del caso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que inicie las acciones contra los señores Hamiltón y Saunders, hasta obtener su desalojo de la tierra fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

606. — Expte. 97.112 — 1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Marzo 6 de 1925, y en virtud de los fundamentos que lo informan (fojas 120 y 121) se declaró nulo y sin ningún efecto el de 26 de Abril de 1913 que acordó en venta a los señores Hamiltón y Saunders, la extensión de 4.995 hectáreas mitad Este del lote Nº 3, sección XVI, Fracción D, al Sud de la Zona Sud del río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; como asimismo no se hizo lugar a la renovación del contrato de arrendamiento por la mitad Oeste de la tierra. — El Art. 1.º de ese decreto autorizó a la Dirección General de Tierras para que les fijara un plazo prudencial para su desalojo;

Que efectuada la notificación a los señores Hamiltón y Saunders, por intermedio del administrador (f. 147) éste manifiesta que no puede desalojar la mitad Este, en virtud de las razones que expone, y

Considerando:

Que debe darse intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que inicie las acciones del caso a fin de obtener el desalojo de los nombrados;

Atento lo resuelto en los expedientes 104.059 y 2212/1930, y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que inicie contra los señores Hamiltón y Saunders, las acciones que corresponda a fin de obtener su desalojo de las partes Este y Oeste del lote Nº 3, Sección XVI, Fracción D, al Sud de la Zona Sud del río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Estableciendo que la tierra acordada al señor Carlos Fernández Morlan, en el Territorio de Misiones, lo es solamente por la fracción D.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

607. — Expte. 91.625 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta a don Carlos Fernández Morlan, las fracciones C. D. del lote agrícola N.º 20 de la Sección Santa Ana, en la Colonia del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que a fojas 47 se presenta el adjudicatario haciendo renuncia de la concesión que afecta a la fracción C por los motivos que aduce correspondiendo en consecuencia modificar el recordado decreto en la parte pertinente debiendo entenderse que dicha concesión sólo se limita a la fracción D, quedando por lo tanto la fracción C, libre de adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Modifícase el decreto de Septiembre 30 de 1922 en la parte que acuerda en venta al señor Carlos Fernández Morlan, las fracciones C. D. del lote agrícola N.º 20 de la Sección Santa Ana, en la Colonia del mismo nombre, del Territorio de Misiones debiendo entenderse que dicha concesión afecta solamente a la fracción D quedando en consecuencia la fracción C libre de adjudicación y vuelva a la Dirección General de Tierra a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Dejando sin efecto reserva de tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

608. — Expte. 92.936 — 1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 24 de Marzo de 1927 se dispuso reservar con fines de utilidad pública y con destino a mercado, la manzana irregular N.º 55 bis del pueblo Apóstoles, en el Territorio Nacional de Misiones;

Que según los informes producidos a fs. 27 y siguientes el lugar más apropiado para mercado es la manzana sin número fijada entre las designadas en el cróquis acompañado con los números 59, 61, 35 y 65, que se encuentra baldía y figura libre de adjudicación por lo cual no existe inconveniente en proceder a la rectificación pertinente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 24 de Marzo de 1927, en la parte que reserva con fines de utilidad pública y con destino a mercado, de la manzana irregular Nº 55 bis, del pueblo Apóstoles, en el Territorio Nacional de Misiones, y resérvese con igual fin y destino la manzana sin número del citado pueblo que se encuentra ubicada entre las designadas con los números 59, 61, 35 y 65 en el croquis acompañado, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría — Rectificación de nombre del Ordenanza don Modesto Parodi.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

635. — Expte. 10.824 — P — 1930. — Vistas estas actuaciones, por las que don Ramón Modesto Sebastián Parodi, solicita se rectifique por ese nombre el de don Modesto Parodi, con el cual actualmente figura como Ordenanza al servicio de la Subsecretaría de este Departamento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase que el verdadero nombre de don Modesto Parod Ordenanza al servicio de la Subsecretaría, es el de don Ramón Modesto Sebastián Parodi, con el cual deberá revistar en lo sucesivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Subsecretaría—Rectificación de nombra del Ordenanza don Dámaso Macera.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

636. — Expte. 29.2A3 — M — 1930. — Vistas estas actuaciones, por las que don Dámaso Maceira solicita se rectifique por ese nombre el de Dámaso Macera con el cual actualmente figura como Ordenanza al servicio de la Subsecretaría de este Departamento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase que el verdadero nombre de don Dámaso Macera Ordenanza al servicio de la Subsecretaría, es el de Dámaso Maceira con el cual deberá revistar en lo sucesivo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

F.F. C.C. del Estado—Servicio Médico: primeros auxilios. — Construcción de un automóvil ambulancia. — Se aprueba presupuesto.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

637. — Expte. 29.998 — 1930. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado acompañando el presupuesto plano y memoria descriptiva correspondiente que somete para su aprobación, ratifica al presente lo manifestado en su nota de fecha 7 de Julio de 1930, relacionado con la construcción de un automóvil ambulancia para el servicio médico (primeros auxilios) afectado para la atención del personal de la línea, que se llevó a cabo por razones de urgencia;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima importe de veintidós mil ochenta y dos pesos con doce centavos ($ 22.082.12 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la construcción del coche de que se trata debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos — Declarando cesante a personal de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930.

638. — Expte. 38.429 — O — 1930. — Consultando razones de mejor servicio,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante al siguiente personal de la Dirección General de Puentes y Caminos dependiente del Ministerio de Obras Públicas: Secretario General, don Arturo Baffico; Ingeniero de 1ª, don Emilio Lorenzo; Ingeniero de 2ª, don Miguel A. Ferrando; Auxiliar Principal, don Oscar Hermida; Ayudantes Principales don José de la Cruz Castillo y don Juan Pratt; y Sobrestante don Manuel Acevedo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras en el camino de Salta a Bolivia y Chile por Quebrada del Toro.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

639. — Expte. 5.224 — C — 920. — Visto este expediente en el que la firma Constantino Mandaza y Cía., contratista para la ejecución de obras en el camino de Salta a Bolivia y Chile por Quebrada del Toro, solicita se le reconozca el mayor gasto en que dice haber incurrido al efectuar obras imprevistas en el contrato, como consecuencia de las lluvias torrenciales caídas en la región andina mientras se efectuaban los trabajos que les habían sido encomendados;

Considerando:

Que se trata en el presente caso de abonar obras ejecutadas por circunstancias de fuerza mayor e indispensables por otra parte para llevar a buen término las que habían sido contratadas como claramente se desprende de los informes producidos por la respectiva Repartición técnica;

Que si bien no hay en los presentes actuados una constancia fehaciente de que hayan caído las lluvias de que la firma recurrente hace méritos la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta de que da fe a las informaciones que le han sido suministradas por la respectiva seccional y que le consta que las lluvias son frecuentes y torrenciales durante el verano, en la región andina;

En tal virtud, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y oída la opinión del señor Procurador del Tesoro

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébar los trabajos imprevistos de relleno y rectificación de cunetas efectuado en las obras del camino de que se trata por la firma Constantino Mandaza y Cía. y recenócese a esta el derecho a percibir por tal concepto la cantidad de cinco mil quinientos setenta y cinco pesos con cuarenta centavos (pesos 5.575 40 m/n) moneda nacional por la que se extenderá por donde proceda el correspondiente certificado adicional.

Art. 2º — Impútese la cantidad predeterminada al Anexo L, inciso 1, item 10, partida 98 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dejando sin efecto decreto de fecha 10 de Diciembre del año ppdo.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

640. — Expte. 17.945 — P — 930.— Atento lo actuado, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.º del decreto en Acuerdo de Ministros de 21 de Octubre ppdo., referente a obras por contrato del Anexo L y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la licitación pública realizada el 10 de Diciembre del año ppdo., para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río III°, en Inriville (provincia de Córdoba).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento a sus efectos las Direcciones Generales de Contabilidad y de Puentes y Caminos y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Expte. 27.658-P-1930. — Adquisición palas para Stock Almacenes Generales. — Presupuesto $ 4.756 m|n.

641. — Expte. 37.658 — P — 1930. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir 800 palas punta corazón y 600 palas de puntear, destinadas al Stock de sus Almacenes Generales: y

Teniendo en cuenta que en el referido remate se ha cumplimentado las disposiciones en vigor y que el precio cotizado es equitativo;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de la referencia a las casas y por los precios que a continuación se indica:

A Estrabou y Cía., renglón N.° 1, por $ 2.176.00 m|nacional.

A Evans, Thornton y Cía., renglón N.° 2, por $ 2.580.00 m|nacional.

Art. 2.° — La suma de ($ 4.756.00 m|nal.) cuatro mil setecientos cincuenta

y seis pesos moneda nacional a que asciende el importe total de estas adquisiciones se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la del Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Puentes y Caminos. — Se amplía en pesos 598,94 m|n., el presupuesto de pesos 1.970, para la construcción de un camino carretero que una a la Colonia Alfonso, con la ciudad de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

642. — Expte. 4927-S-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se amplíe en pesos 598,94 m|n. más, el presupuesto de pesos 1.970,— m|n., aprobado en fecha 19 de Septiembre de 1928, para realizar los estudios necesarios a efectos de confeccionar el proyecto y presupuesto definitivos para la construcción de un camino carretero que una la Colonia Alfonso con la ciudad de Formosa, pasando por Siete Palmas y Riacho Eh-Eh, en los territorios de Chaco y Formosa; en razón de que dicho presupuesto fija un recorrido de 60 kilómetros de camino con una duración probable para realizar los estudios de 29 días, pero que llevados a cabo se ha obtenido para esa arteria una longitud aproximada de 90 kms., empleándose en los mismos 40 días, por lo que se ha incurrido en una mayor inversión, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase en quinientos noventa y ocho pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 598.94 m|n., el presupuesto de pesos 1.970,— m|n., aprobado en fecha Septiembre 19 de 1928, para realizar los estudios de la referencia.

Art. 2.° — Este mayor gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Selva, hacia El Oeste hasta el Huaico (Provincia de Santiago del Estero).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

643. — Expte. 12.851-C-1927. — Visto la presentación de los señores José D. Palumbo y Horacio B. Lavaisse, contratistas, en virtud del decreto de fecha 6 de Marzo de 1928, de las obras de reparo del camino de Selva hacia el Oeste hasta el Huaico (Provincia de Santiago del Estero), por la que solicitan la rescisión del contrato, alegando para ello, el hecho de que las inundaciones frecuentes en el camino de que se trata les imposibilitó el trabajo, el que sólo pudieron llevar a cabo por un importe de pesos 12.806,47 m|n., del total de pesos 32.837,98 m|n. contratado, y

Teniendo en cuenta que la causal invocada por los recurrentes, es exacta, según lo ha comprobado la expresada Repartición, así como que se han producido los extremos previstos en el artículo 43 de la Ley 775, procede acceder a lo solicitado, disponiéndose la ejecución de los trabajos que aun faltan, por vía administrativa, los que, según informa la Dirección General de Puentes y Caminos, importan $ 20.031,51 moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rescíndese, sin pérdida del depósito de garantía, el contrato celebrado con los señores José D. Palumbo y Horacio B. Lavaisse, para la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que de acuerdo con la documentación ya aprobada por decreto de 12 de Agosto de 1927 (fojas 41), prosiga administrativamente la ejecución de los trabajos referidos, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del camino de inmediato acceso a la estación Médanos hacia El Palmar y La Argentina.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

644. — Expte. 15.851-C-1925. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el señor Alejo Maxit, contratista por decreto de fecha 26 de Abril de 1926, para la ejecución de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Médanos, hacia El Palmar y La Argentina, hizo abandono de las mismas, por lo que, desde el 10 de Julio de 1927, quedaron completamente paralizadas;

Que, en consecuencia y en orden a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas, procedería declarar rescindido el contrato, con pérdida del depósito de garantía;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado el presupuesto adjunto que eleva para su aprobación, importe de pesos 7.300 m|n., relativo a la ejecución por vía administrativa de las obras que aun faltan ejecutar y que debía llevar a cabo el expresado contratista;

Que, además, se agregan a estas actuaciones los certificados números 2 y 3 de rescisión de contrato, que ascienden a las sumas de pesos 3.059,87 m|n., y pesos 8.705,40 m|n., respectivamente, y

Considerando:

Que dicho contratista, ha efectuado obras por valor de pesos 15.758,52 m|n., cubriendo casi el importe del contrato principal que se eleva a $ 16.598,20 moneda nacional, y entre las ejecutadas se encuentran trabajos correspondientes a la "modificación de obras y contrato suplementario" a las que también había dado principio el señor Maxit;

Que, los únicos perjuicios sufridos por la Administración, con motivo del abandono de las obras, son los ocasionados por el exceso de gastos de inspección abonados, según se desprende de lo precedentemente informado, asciende a pesos 2.858,86 m|n., el de $ 570 m|n., en concepto de retoque no ejecutados por el contratista para dejar los trabajos en condiciones de recibo y la suma de pesos 290,11 m|n., que corresponde a "depreciación de equipo";

Que en tales circunstancias, procede, por razones de equidad, declarar rescindido el contrato sin pérdida del depósito de garantía, eximiendo al contratista de la multa que le correspondería por la demora incurrida, haciéndolo pasible, como única penalidad, del pago de las sumas citadas en que se ha perjudicado la Administración, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y lo dictaminado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase rescindido sin pérdida del depósito de garantía, el contrato celebrado oportunamente con el señor Alejo Maxit, para la construcción del camino de que se trata y exímese al mismo de las multas a que se ha hecho acreedor por la demora incurrida hasta la fecha en que hizo abandono de los trabajos, dejándose establecido que el citado contratista deberá abonar las cantidades determinadas en el cuarto considerando del presente decreto, en concepto de excesos de gastos de inspección, retoques efectuados por su cuenta y depreciación de equipo, todo lo cual importa en total la suma de tres mil setecientos diez y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (pesos 3.718,97 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase el adjunto presupuesto de quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 570 m|n.), referente a retoques ejecutados por cuenta del contratista para dejar las obras en condiciones de ser recibidas.

Art. 3.° — Apruébase asimismo el adjunto presupuesto de siete mil trescientos pesos moneda nacional ($ 7.300 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo administrativamente la ejecución de los trabajos que el mismo comprende y que han quedado inconclusos, en el camino referido, sujetándose a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice, las que se imputarán a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4.° — Apruébase los adjuntos certificados de rescisión de contrato, números 2 y 3, cuyos importes ascienden a las sumas de tres mil cincuenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos ($ 3.059,87 m|n.), y ocho mil setecientos cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 8.705,40 m|n.), respectivamente, y autorízase su liquidación y pago por donde corresponda con imputación a los fondos de la Ley 5315, previa deducción de las sumas que según lo dispuesto en este decreto debe gravitar sobre los haberes del contratista.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. Se aprueba licitación privada y se acepta la oferta de la casa Emilio Herrmann de $ 620,— la que se compromete a adquirir la provisión de la madera de que se trata por dicho precio.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

645. — Expte. 32769-P-1930. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la enajenación de 54 m3. aproximado de madera dura inutilizable, extraída del piso del puente sobre el río Carcarañá en Carcarañá, resulta más conveniente la de la firma Emilio Herrmann por pesos 10,— m|n., la tonelada, o sea un importe total aproximado de pesos 620,— m|n., y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por la firma Emilio Herrmann, la que se compromete a adquirir los 54 m3. de la madera a que se ha hecho referencia, mediante el pago de la suma aproximada de seiscientos veinte pesos moneda nacional (pesos 620,— m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, la que una vez hecho efectivo el importe de la venta, deberá ingresar dichos fondos a la Tesorería General de la Nación, con crédito a la cuenta "Rentas Generales".

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 50 palas con destino al Stock de sus Almacenes Generales.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

646. — Expte. 37.268-P-1930. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que la Dirección General de Puentes y Caminos, ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por resolución de febrero 8 de 1929, con el fin de adquirir 50 palas de buey sin ruedas N.° 2, destinadas al Stock de sus Almacenes Generales, y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas a dicho concurso, resulta más conveniente la ofrecida por la firma Agar Cross y Cía., por ser su precio equitativo y reunir las características exigidas en el respectivo pliego de condiciones, procede adjudicar a dicha firma la provisión de que se trata;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia, y adjudícase a la firma Agar Cross y Cía., la provisión de las 50 palas de que se trata, por la suma total de un mil doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.287.50 m|n.).

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 4 del Presupuesto vigente, Ley 11.577.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos implementos con destino al Stock de la Sección Almacenes Generales.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

647. — Expte. 36.893-P-1930. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización de fecha 8 de febrero de 1929, para la provisión de diversos implementos de trabajo, con destino al stock de Almacenes Generales, resulta más conveniente las de las firmas Guanziroli y Cía., Estrabou y Cía., Beccin e hijos y Boker y Cía., por los precios de $ 1.240,—, $ 1.280,40, $ 860,— y $ 170,— m|n., respectivamente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de que se trata, a las casas, por los renglones y precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Guanziroli y Cía., renglones 1, 2 y 8	1.240.—
Estrabou y Cía., renglones 3, 7, 9 y 10	1.280.40
Beccin e hijos, renglones 4 y 5	860.—
Boker y Cía, renglón 6	170.—

Art. 2.° — El importe total de tres mil quinientos cincuenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 3.550,40 m|n.), se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

1614 PLANILLA N.° 155 — DESDE EL 1.° AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930 SE APLICARA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE EXPORTACION LOS AFOROS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE PLANILLA

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

ARTICULOS	UNIDAD	Precio básico $ o|s.	Aforo $ o|s.	Mayor valor $ o|s.	Tasa del derecho sobre el mayor valor $ o|s.	Derecho a cobrar $ o|s.
Bovino	uno	45,99	43,13	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23,71	13,58	—	12 %	—
Avena	” ”	29,32	14,31	—	12 %	—
Bovinos congelados y enfriados	” ”	223,30	191,80	—	12 %	—
Carneros congelados	” ”	185,90	180,00	—	12 %	—
Tasajo	un ”	0,2555	0,2555	—	12 %	—
Cueros vacunos secos	1000 ”	657,37	318,73	—	15 %	—
Equino	uno	58,25	51,04	—	15 %	—
Rollizos de quebracho	1000 ”	15,51	23,04	7,53	12 %	0,90
Manteca de vaca	un ”	0,712	0,533	—	12 %	—
Cueros vacunos salados	1000 ”	382,79	243,65	—	15 %	—
Carne conservada	” ”	314,60	200,00	—	12 %	—
Maíz	” ”	27,63	17,50	—	12 %	—
Lino	” ”	62,71	55,94		12 %	
Cueros de cabra (1)	un ”	0,690	0,527	—	15 %	—
Cebada	1000 ”	28,68	13,00	—	12 %	—
Trigo	” ”	45,08	29,85	—	12 %	—
Menudencias de carnes congeladas	” ”	132,—	133,23	1,23	15 %	0,18
Harina de trigo	” ”	76,69	50,92	—	12 %	—
Margarina y palmitina	un ”	0,180	0,171	—	15 %	—
Sebo y grasa derretida	1000 ”	166,98	136,78	—	15 %	—
Extracto de quebracho	” ”	75,—	92,—	17,—	12 %	2,04
Cueros lanares sucios	” ”	336,—	260,00	—	15 %	—
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	” ”	600,60	409.20	—	15 %	—
Lana sucia de Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	” ”	462,—	325,94	—	15 %	—
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	” ”	369.60	286.00	—	15 %	—
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	” ”	277,20	264,21	—	15 %	—

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 %, de acuerdo al Artículo 4.° de la Ley 11.274.

(Fdo.) E. S. Pérez

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato explotación forestal en tierra fiscal

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930.

1054. — Expte. 99197-1929. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Marcos Vera gestiona la obtención de un permiso, a título precario, para la extracción de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, en la extensión de 100 hectáreas, ubicadas en el lote N.° XII del ejido de Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego;

Que la Dirección General de Tierras ha formulado un proyecto de contrato que contempla en general las bases que regirán la explotación y solicita se le autorice a formalizarlo, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en autorizar a la Dirección General de Tierras, para que formalice con el interesado el contrato respectivo, ajustándose al proyecto acompañado a fojas 4, con la salvedad que hace notar esa Repartición en cuanto al precio que será de $ 2 moneda nacional por tonelada de leña que extraiga y atento la facultad acordada por el artículo 40 del decreto reglamentario de 4 de Octubre de 1906,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Tierras, para que acuerde a título precario, al señor Marcos Vera, en las condiciones del proyecto de contrato agregado a fojas 4, con el interesado, con la modificación del valor por tonelada de leña que será de dos pesos moneda nacional, la extracción de productos forestales provenientes de árboles muertos en pie o madera caída naturalmente en la superficie de cien hectáreas, ubicada en el lote N.° XII del ejido de Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego y volver este expediente a esa Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

H. Beccar Varela

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE VISTAS

Papel de envolver

Sumario 290-G-1930. — Manifiestan papel celuloso para relleno de cajas al 25 o|o valor, y lo denuncian papel blanco para envolver de la partida 2594. Ha examinado la muestra traída como perteneciente a este asunto, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal, la mercadería en denuncia corresponde despacharse como papel de envolver de la partida 2594, de acuerdo con lo resuelto con este Tribunal en la solicitud de consulta N.° 115 sección de junio 5 de 1930, aprobada por la superioridad el día 11 del mismo;

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve

Que pertenece a la partida 2594, kilo $ 0,08 más el 60 o|o D. E. $ 0,08 más el 25 o|o. Aprobado por el señor Administrador en septiembre 29|930.

Corcho

Sumario 112-D-1930. — Ha tomado nuevamente en consideración este asunto atento a los informes producidos y a lo solicitado a fojas 9, por unanimidad de votos resuelve informar:

Que el decreto reglamentario de la Ley 11.281 en su artículo 2.°, inciso 9, establece que se despacharán con el menor derecho del 5 o|o el alcornoque o corcho comprendido en las partidas 2 - 161 y 162 del Arancel;

Que el Ministerio de Hacienda en el expediente 68.118-F-927, ha dejado establecido "que la partida 161 de la Tarifa de Avalúos", comprende al corcho que se utiliza para tapar botellas "llamado tapón", y en el expediente 6059-A-929, "que por la partida 161 de la sección Comestibles, sólo se despachan los destinados a tapar botellas". Aprobado por el señor Administrador en Agosto 25 de 1930.

Aparato para cortar cigarros

Sumario 246-G-930. — Manifiestan aparatitos de hierro, para cortar cigarrillos al 25 o|o valor y lo denuncian artículos de hierro con níquel para otros usos de la partida 2583. Ha examinado la muestra traída como perteneciente a este asunto, atento a los informes producidos, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un aparatito de hierro fundido para cortar cigarros, artículo destinado a la propaganda, muy ordinario, cuyo despacho corresponde efectuarse con arreglo a su favor en depósito, teniendo en cuenta que su valor es muy inferior al aforo que fija la partida N.° 2282, a que lo lleva la Junta del ramo, y que de aplicarse el mismo se anularía su importación;

Por estos fundamento y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento. Aprobado por el señor Administrador en septiembre 15 de 1930.

Máquina para reloj de señora

Sumario 524, año 1930. — (Consulta). Ha examinado la muestra consultada, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una máquina para reloj de señora, que de acuerdo con lo resuelto en el expediente 83-T-925, y consulta N.° 152 de 1927, concordante con el criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda en el expediente 193-S-924, corresponde despacharse como reloj de oro para señoras, de la partida de Tarifa que mencionan;

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida N.° 620 cada uno, $ 15, más el 60 o|o al 10 o|o diez por ciento. Aprobada por el señor Administrador, en agosto 29 de 1930.

Sombrero de fieltro

Sumario 240-M-930. — Manifiestan cloches de fieltro de pelo para sombreros de hombre de la partida 735 y lo denuncian formas de fieltro de pelo para sombreros de hombre de la Partida 756.

Ha examinado la muestra traída como perteneciente a este asunto, oído al interesado en este acto, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal, en el caso cuestionado se trata de un sombrero sin concluir de fieltro de pelo, para hombre que corresponde despacharse por su valor en depósito con el derecho específico de los de la partida N.° 756.

Que no puede reputarse una cloche como se manifiesta, puesto que se consideran tales los que tiene forma de campana y no las en cuestión que tienen el "lien" que limita la copa del ala del sombrero.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuleve:

Que son de valor declarado con el D. E. de $ 1.—, más el 25 o|o cada uno. Aprobado por el señor Administrador, el 25 de septiembre de 1930.

Tejido de seda cruda

Consulta N.° 557, año 1930. — Ha examinado la muestra traída como perteneciente a este asunto, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo, el tejido consultado está constituído por seda cruda en la urdimbre y seda blanqueada en la trama.

Que si bien se trata de tejido resuelto por el Ministerio de Hacienda co-

mo de valor declarado, pues aquél era de seda cruda y seda cocida, el consultado debe seguir la misma suerte, desde que por sus componentes, no es el tejido de seda de la partida 2052 ni el de seda de la partida 2056.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 o|o. Igualmente se deja constancia que ha existido error de hecho en la clasificación recaída en el expediente 127-A-926, en que un tejido semejante a los consultados fué resuelto como de seda pura de la partida 2052, antecedente que corresponde dejar sin efecto. Aprobada por el señor Administrador, el 10 de septiembre de 1930.

Ruedas para automóviles

Sumario 174-S-930. — Manifiestan ruedas de auxilio completas para automóvil y la denuncian cámaras y cubiertas para automóviles de la partida 363 y repuesto de hierro para chassis de carruajes de la partida 370,

Resuelve informar:

Que, como lo expresan los Vistas del ramo las ruedas completas para automóviles se han despachado por su valor declarado, de acuerdo con lo dispuesto en la consulta N.° 12 del año 1926, norma esta que fué modificada en abril 3 de 1930, en el expediente 263-B-1929, por el que se resolvió que el despacho de estas ruedas debía efectuarse por las partidas correspondientes, de acuerdo a la denuncia expediente el cual ha sido llevado en grado de apelación al Ministerio de Hacienda. Aprobado por el señor Administrador, agosto 19 de 1930.

Papeles de empapelar

Sumario 241-P-930. — Manifiestan papel común de empapelar pintado de la partida 2599 y lo denuncian papel para empapelar común estampado de la partida 2601.

Considerando:

Que como lo informan los Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal en el presente caso se trata de papeles de empapelar estampados, imitado el tejido denominado arpillera, que corresponde despacharse por la partida 2601, como ya la tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expediente 126-C, de 1924.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2601, kilo $ 0,60, más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, en agosto 21 de 1930.)

Hilo pelo de conejo

Sumario 157-C-1930. — Ha tomado en consideración este asunto nuevamente, y

Considerando:

Que, aun no ha existido error de hecho en la clasificación de que se recurre, por cuanto el hilo de pelo de conejo, corresponde despacharse con arreglo a su valor en depósito, como ya lo tiene resuelto el Tribunal, en los expedientes que se citan en los que se dejó establecido que la nota 8.ª de la sección tejidos no podía aplicarse a los artículos de la sección mercería, razón por la que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72 del D. R. de la Ley 11.281, debe estarse al precedente.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Mantener en todas sus partes el dictamen de fojas 6. (Aprobado por el señor Administrador, en septiembre 4 de 1930.)

Aldehida

Sumario 192-S-1930. — Manifiestan aldehidos no expresados de la partida 2525, y lo denuncian perfume sintético no especificados (vainillina o aldehida protocateguia) de la partida 3027.

Tomado en consideración este asunto, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, que establece que se trata de aldehida metilprotocateguica o sea vainillina, corresponde despacharse como una esencia sintética de la partida 3027 de la Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3027, kilo $ 8.00, más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, en septiembre 3 de 1930.)

Boinas de paño o fieltro

Manifiestan boinas de fieltro de lana regulares y ordinarias partida 722 al 25 o|o y lo denuncian confecciones de tejido de lana partida 2084, al 40 o|o.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que este Tribunal en su sesión de 21 de julio ppdo., al dictaminar en la solicitud N.° 525 dejó establecido que había existido error de hecho en la clasificación recaída en los expedientes 18, N, y 52, I, de 1930, en que se llevó a las partidas de confecciones de punto a unas boinas que correspondían despacharse por las partidas 721 y 722 de la Tarifa, según su calidad.

Por unanimidad de votos.

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida N.° 722, kilo $ 2.50, más el 60 o|o al 25 o|o, por ser de fieltro. (Sobreseído por el señor Administrador, en agosto 29 de 1930.)

Impresos

Sumario 60-O-930. — Manifiestan impresos sobre papel comunes para avisos de la partida 2522 y lo denuncian impresos sobre cartulina en colores de la partida 2521, y

Considerando:

Que se trata de un impreso con avisos de propaganda, encuadrado en la partida 2554 del Arancel, el cual no puede comprenderse en la partida en que se manifiestan ni en la que se la denuncia.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2554, kilo $ 0,25, más el 60 o|o al 40 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, en septiembre 2 de 1930.)

Porosos cargados

Sumario 269. — Manifiestan porosos cargados para pilas de la partida 1622, y se la denuncian sin cargar de la partida 1623.

Ha tomado en consideración este asunto, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal, concordantes con lo establecido por la Escuela Industrial de la Nación, en el presente caso se trata de porosos cargados conforme se ha manifestado.

Por tales fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1622, kilo bruto $ 0,12, más el 60 o|o al 25 o|o veinticinco por ciento. (Aprobado por el señor Administrador, el 9 de diciembre de 1929.)

Bulones de hierro

Sumario 306. — Manifiestan bulones de hierro de la partida 1506, y se le denuncian galvanizados de la partida 1507.

Tomado en consideración este asunto, atento a los informes producidos, examinada la muestra correspondiente, y

Considerando:

Que como lo informan la Junta del ramo y el miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de bulones de hierro, galvanizados, expresamente comprendidos en la partida en que se denuncian.

Por tales fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1507, kilo $ 0,20, más el 60 o|o al 35 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, el 25 de diciembre de 1929.)

Pantalla de vidrio

Sumario 513-S. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, por no poderlo efectuar el Tribunal anterior en virtud de haber dejado de concurrir a la repartición algunos de sus miembros; atento lo expuesto, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación del Tribunal de fecha 29 de diciembre de 1928, al clasificar como artefacto de vidrio para la iluminación el artículo que por la solicitud de consulta 126, del corriente año, confirmando por los expedientes sumarios 139-G, 174-R, y 225-G, del corriente año, sin lugar a dudas se trata de una pantalla, como así ha quedado establecido dado la forma que afecta aplicación y destino inconfundibles.

Por tales fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar la clasificación efectuada por el dictamen de 29 de diciembre de 1928, por cuanto la mercadería ha sido bien manifestada como pantalla de vidrio de la partida 1897, kilo bruto pesos 0,15, más el 60 o|o al 25 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, el 7 de Mayo de 1930.)

Copas con capas superpuestas de vidrio y cristal

Sumario 268-G. — Por los considerandos expuestos,

Se resuelve:

Modificar el dictamen anterior y clasificar la mercadería a que se refiere el presente expediente de valor declarado con el derecho al 25 o|o, siempre que el porcentaje de óxido de plomo no exceda de 5 o|o. (Aprobado por el señor Administrador, el 6 de Marzo de 1930.)

Aceite

Consulta 180. — Tomado en consideración este asunto; atento los informes producidos; examinada la muestra correspondiente, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo en el presente caso se trata de un aceite medicinal bajo forma de especialidad, por cuanto entiende que si bien la petrolina líquida, aceite de parafina o simplemente aceite de vaselina no responden al concepto común de lo que en farmacia se entiende por aceite, no es menos cierto que existen otros cuerpos obtenidos por destilación fraccionados que sin ser aceites fijos o grasas que son de origen vegetal o animal, no dejan de ser aceites, tales los minerales.

Que por otra parte, el producto de que se trata, comercialmente es conocido por aceite, arancelariamente debe considerarse bajo ese concepto y en consecuencia, comprendido en la partida de los aceites no expresados.

Por atles fundamentos y por mayoría de votos formada por los señores Cáceres, Olivera, Schneider, Saavedra Zabaleta y Sasave,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3346, en frascos hasta 350 gramos, docena pesos 4.—, más el 60 o|o al 25 o|o y de mayor capacidad por su valor declarado, en proporción a la citada partida.

Los señores Cerciani y Godoy lo votan como no comprendido en partida alguna del Arancel, por cuanto el producto en cuestión como lo establece el Departamento Nacional de Higiene, no se trata de un verdadero aceite de los que involucra la partida 3346. (Confirmado por el Ministerio de Hacienda, el 24 de Octubre de 1930.)

Harina de semilla de algodón

Expte. 2158-C. — Tomado en consideración este asunto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo informa la Junta del ramo, de acuerdo con los resultados obtenidos del análisis de la Oficina Química Nacional, la mercadería consultada, es una harina de semilla de algodón cuyo despacho corresponde efectuarse como semillas no mencionadas en general de la respectiva partida de Tarifa.

Por tales fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3289, kilo $ 0,25, más el 60 o|o al 25 o|o, correspondiéndole el menor derecho teniendo en cuenta el destino y previa comprobación si así lo estima el Ministerio de Hacienda. (Confirmado por el Ministerio de Hacienda, con fecha 25 de Octubre de 1930.)

Varilla para alambrado de acero de buena calidad

Consulta 190. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en el dictamen de este Tribunal de fecha 27 de julio del corriente año, por cuanto como lo establece por unanimidad la Junta del ramo; atento lo establecido por la Escuela Industrial de la Nación, en el presente caso se trata de un hierro acerado de muy buena calidad cuyo despacho corresponde efectuarse de conformidad con lo resuelto por el Ministerio de Hacienda en expediente 2257-L-926, de fecha 28 de junio del mismo año, por la partida 782.

Que teniendo en cuenta que se trata de una varilla para alambrado que no puede tener otra aplicación, que viene cortada de un metro a un metro y medio de largo, acanalada y esculturada, recubierta de una capa de bleck lo que demuestra en forma indubitable que no se trata de barras, planchas o planchuelas destinadas a materia prima, sino de una plancha trabajada, le corresponde tributar el derecho general del 25 o|o sobre el aforo de la partida mencionada.

Por tales fundamentos y por mayoría de votos, firmada por los señores Guidice, S. Zabaleta, Ceriani y Godoy,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 782, kilo $ 0,10, más el 60 o|o al 25 o|o. El señor Cáceres lo vota como perteneciente a la partida 782, pero con el derecoh fijado por la misma, o sea al 25 o|o, conforme lo establece por unanimidad de votos la Junta del ramo. Los señores Schneider y Olivera considerando que se trata de un hierro acerado trabajado y que, la partida 782, afora únicamente al acero en barra, planchas o planchuelas o sea en condición de materia prima lo que no ocurre en el presente caso, lo votan como de valor declarado con el derecho general del 25 o|o. Modificada por el Ministerio de Hacienda en que debe despacharse con el derecho del 25 o|o.

Copas con capas de vidrio y cristal

Sumario 178-G. — Tomado nuevamente en consideración este asunto, y

Considerando:

Que ha existido error de hecho en el dictamen de este Tribunal de fecha 24 de agosto del corriente año, por cuanto los resultados del último análisis efectuado por la Oficina Química Nacional, denuncian la presencia del óxido de plomo en la cantidad de 4.86 o|o.

Que por resolución ministerial de enero 10 de 1918, recaída en el expediente N.° 5927-C-917 (Boletín Oficial número 7194), quedó fijado el 8 o|o como porcentaje máximo de óxido de plomo para considerar al vidrio como común u ordinario.

Que el inciso 2.° del artículo 2.° del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281, establece el porcentaje de óxido de plomo que requiere el medio cristal que debe ser superior al 5 o|o.

Que tratándose en la mercadería de autos de artículos de capas superpuestas, una de vidrio y otra de cristal, el artículo no se encuentra en tarifa, pero a los efectos del derecho debe tenerse en cuenta el porcentaje de óxido de plomo como la estatuye el inciso 2.° del artículo 2.° del Decreto Reglamentario de la Ley 11.281.

Por tales fundamentos y por mayoría de votos, firmada por los señores Go-

dey, Schneider, Ceriani y Saavedra, Zabaleta,

Se resuelve:

Modificar el dictamen anterior y clasificar la mercadería a que se refiere el presente expediente de valor declarado con el derecho del 25 o|o, siempre que el porcentaje de óxido de plomo no exceda de 5 o|o. Los señores Olivera, Cáceres y Giudice, por las exposiciones superiores citadas por la mayoría y los resultados obtenidos del análisis de la Oficina Química Nacional, clasifican la mercadería en discusión como vidrio conforme se ha manifestado. Aprobado por el señor Administrador, con fecha 6 de marzo de 1930.)

Zapatillas de cuero con suela de goma

Sumario 1-T-930. — Manifiestan zapatillas de paja con suela de goma y lo denuncian zapatillas o chinelas de cuero con o sin forro que no sea seda o imitación de la partida 433.

Ha examinado la muestra traída como perteneciente a este asunto; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que como lo expresan los señores Vistas del ramo y el miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de unas zapatillas de cuero con suela de goma, expresamente comprendidas en la respectiva partida que mencionan.

Por estos fundamentos y por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 433, docena $ 10.—, más el 60 o|o al 25 o|o. Integró el Tribunal el señor Caino. Aprobado por el señor Administrador, con fecha marzo 21 de 1930.

Ministerio de Obras Públicas

Otorgando a los propietarios de la Isla Chica de Choele-Choel concesión de aprovechamiento de agua del Río Negro para el riego de 2589,9660 hectáreas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1930.

42. — Expte. 2894-C-929. — Visto este expediente, en el que la Sociedad Cooperativa de riego Choele-Choel Chica Ltda., solicita concesión para el aprovechamiento de las aguas del Río Negro, en el caudal necesario para el riego de 2589,9660 hectáreas, comprendidas en los lotes 1 al 13 inclusive de la isla Chica de Choele-Choel, según plano de mensura adjunto, elevado por el Ingeniero Máximo E. Mantel a la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras, y considerando:

Que la citada Sociedad, de acuerdo con los términos de la Ley Nacional N.° 10274 que destina esas tierras para la colonización, no es la concesionaria de la referida superficie, sino la Empresa establecida con el objeto de construir los canales de riego para su servicio, dentro de las estipulaciones contenidas en aquella ley y en el contrato que ha suscripto al efecto con el Poder Ejecutivo Nacional;

Que siendo así, el permiso de derivación que la misma solicita, no puede ser otorgado a su nombre, de acuerdo con lo establecido por el artículo 214 del Código Rural para los Territorios Nacionales, en su título sobre el régimen de las aguas públicas, correspondiendo en cambio acordar a favor de los concesionarios que adquieran esas tierras, cuando se enajenen, dando cumplimiento a la Ley de Colonización antes referida;

Que el otorgamiento de esa concesión, ahora, adelantándose a aquella enajenación, no importa alterar las prescripciones del Código citado, sino adoptar una medida de emergencia destinada a facilitar a la recurrente las obligaciones que tiene contraídas, en beneficio de los propios colonos, quienes a medida que vayan adquiriendo las tierras, lo harán también de la parte proporcional de la concesión, puesto que ella forma parte integrante del derecho de propiedad sobre aquéllas;

Que habiendo prestado la interesada su conformidad a las condiciones bajo las cuales podría otorgársele la concesión pedida y atento que con respecto a ésta así como a la correspondiente a la servidumbre de acueductos a establecer también, se han cumplido los requisitos de la publicidad y citación, prescriptos por los artículos 217, inciso 5.° y 229 del Código Rural, sin que con relación a los primeros, se haya respondido por ningún tercero que se oponga o formule observaciones relativas a su otorgamiento,

El Director General de Irrigación—

Resuelve:

1.° — Conceder a los propietarios de los lotes Nos. 1 al 13 inclusive de la isla Chica de Choele-Choel, en carácter precario y con sujeción a las condiciones que más adelante se fijan, permiso para derivar del Río Negro, el agua necesaria para el riego de 2589,9660 hectáreas que componen los lotes referidos de aquella isla, en el Territorio Nacional del Río Negro.

El derecho de agua es inseparable del de propiedad y proporcional a la superficie regable de acuerdo con el caudal que se concede para la superficie total.

2.° — La magnitud del caudal a derivar será equivalente a 0,70 litros por segundo y hectárea, y si las necesidades generales así lo exigieran, el riego se efectuará por turno, con los demás concesionarios del río.

3.° — La Sociedad Cooperativa de riego Choele-Choel Chica Ltda., queda obligada a construir el sistema de obras necesarias para el riego de aquella superficie, debiendo evitar todo estancamiento de agua y volver al río los sobrantes de riego y los excesos provenientes de las lluvias.

4. — Construídas esas obras, no se podrán ampiar ni modificar sin autorización del Inspector General de Agricultura, siendo obligatoria la ejecución de las complementarias que la Administración ordenare, por razones de interés público o para evitar perjuicios a terceros.

5.° — Las obras de cruce de los canales con los caminos, se mantendrán en perfectas condiciones de vialidad, siendo obligatoria su transformación en la forma requerida por las necesidades del tráfico a juicio de la Administración.

6.° — La transferencia de dominio de toda o parte de la superficie afectada por esta concesión, deberá ser puesta en conocimiento del Inspector General de Agricultura por los propietarios enajenantes y ella obliga a los concesionarios y al adquirente, recíprocamente:

a) a proveer y exijir las obras nev al adquirente, recíproca y respectivamente:

b) a transferir y exigir la transferencia de los derechos de propiedad sobre la obra construída, en la proporción correspondiente.

c) a establecer y aceptar la servidumbre de acueductos para otras fracciones de la misma propiedad.

A los efectos dispuestos, cada concesionario se obliga a entregar copia de esta concesión a todo adquirente de su propiedad, que el Estado considerará obligado como a él mismo.

7.° — Concédese asimismo a los propietarios de aquella superficie en la isla Chica de Choele-Choel, permiso para derivar por las obras que debe construir la Sociedad Cooperativa de riego Choele-Choel Chica Ltda., hasta doce (12) metros cúbicos por segundo para producción de fuerza motriz, mediante una caída de 1,80 m. y con destino al funcionamiento de las instalaciones mecánicas necesarias para el riego de parte de dicha superficie.

8.° — En el plazo de un año, contado desde la fecha de otorgamiento de esta concesión, la Sociedad Cooperativa de riego Choele-Choel Chica Ltda., deberá presentar a esta Dirección General la documentación que acredite tener derecho a los terrenos donde instalará la usina hidroeléctrica y los planos que a continuación se enumeran, para su aprobación: a) planimetría de la zona con la delimitación de la superficie total a regar; b) trazado del sistema completo de captación, riego y desagüe; c) perfiles longitudinales y transversales de las obras de conducción y de desagüe; d) plano detallado de las obras de las boca-tomas, en las cuales colocará escalas cuya lectura enviará mensualmente a la Dirección General; e) presupuesto y memoria descriptiva de las obras.

9.° — Las obras que figuren en los planos y documentos a que se refiere el párrafo anterior, deberán quedar en estado de funcionar en el plazo de dos años establecido en el artículo 3.° del contrato firmado por el Superior Gobierno de la Nación y la Sociedad Cooperativa de riego Choele-Choel Chica Ltda.

10. — La parte proporcional de la concesión correspondiente a la superficie no cultivada a los diez años de otorgada la misma, quedará de hecho caduca. Lo mismo sucederá en la parte cultivada que luego se deje inculta durante un período igual al mencionado.

11. — La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones que anteceden, a las leyes, decretos y demás disposiciones existentes y que en lo sucesivo se dicten relativas al aprovechamiento de las aguas de dominio público, causará la caducidad de la concesión, sin lugar a reclamo por ningún concepto por parte de los concesionarios.

12. — Acuérdase finalmente a favor de los propietarios de los lotes mencionados en el artículo 1.°, la correspondiente concesión de acueducto a través de los terrenos de propiedad de los señores J. Larrechea y José M. y Juan M. Paz Anchorena, quedando a cargo de los concesionarios las gestiones del caso para obtener la servidumbre, ya sea por convenio directo con los propietarios o con la intervención del Juez competente, en la forma establecida por el artículo 232 y concordantes del Código Rural para los Territorios Nacionales.

Comuníquese al interesado, requiriéndose la reposición del sellado correspondiente; pídase su inserción en el Boletín Oficial y previo conocimiento de Explotación, archívese.

Diego F. Outes

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se hace saber a los propietarios de fincas ubicadas en la ciudad de Avellaneda, que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha fijado los siguientes plazos: hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para la presentación de planos, y hasta el 31 de Marzo de 1931, para la construcción de las instalaciones sanitarias domiciliarias, en los radios que se indican a continuación, todo bajo apercibimiento de aplicarles las multas reglamentarias, si no cumplen:

Radio Centro. — Limitado por las calles: General Roca, Chacabuco, Ameghino, O'Gorman hasta Deán Funes, Ayala, Sarmiento, Avenida Mitre hasta el Puente Crucecita del F. C. S., 25 de Mayo, Belgrano, 9 de Julio, Príncipe Humberto, España, Díaz Vélez, vías del F. C. del Sud y Riachuelo.

Radio Piñeyro. — Limitado por las calles: vías del F. C. del Sud, Pavón, Agüero, Guttemberg, De la Serna, Pavón, Entre Ríos, Pilcomayo hasta Chile, Pozos desde Humberto 1.° hasta Rivadavia, Rivadavia (pares) desde Chile a Misiones, Misiones, Pozos, Isleta, Pampa, Ecuador y Ribera del Riachuelo.

Radio Isla Maciel. — Limitado por las calles: Sargento Ponce, vías del F. C. del Sud, Rivas, 3 de Febrero, Riachuelo, Lapiola, Rivas y Riachuelo.

Asimismo, se hace saber a los interesados que toda información relativa a la construcción de las obras puede ser solicitada en las Oficinas del Distrito, calle Lavalle 176, de la Ciudad de Avellaneda, de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-5 dicbre.

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Construcción veredas en estación Las Heras

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1930.

Exp. 035233-C-1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° 3299/G., memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales, la Empresa del Ferrocarril del Sud, se propone llevar a cabo, la construcción de veredas, sobre la playa para carros de su estación Las Heras, a fin de dar cumplimiento a la ordenanza municipal vigente; haciéndole saber a la Empresa, que la imputación propuesta no corresponde, por cuanto la construcción citada, se proyecta sobre calles públicas fuera de la zona de explotación del Ferrocarril y como consecuencia deberá imputarse el gasto de la misma a la cuenta Explotación, como así también a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial y en Técnica fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción piso de asfalto en varios galpones de cereales de varias estaciones.

Buenos Aires Septiembre 17 de 1930

Expte. 010500 —S— 1930. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de pisos de los galpones para cereales de sus estaciones Cachirulos, Miguel Cané, Huergo, R. Lavalle, Rolón y Quenomá; debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Modificación vías y señales en estación Paganini.

Buenos Aires Septiembre 18 de 1930.

Expte. 02709 —C— 1929. — Vistos este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano N.° T. 15388, diagrama de señales S. D. 6037, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado documentos de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la prolongación de la vía segunda y mejoras en la señalización de su estación Paganini

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de 15 días, para que efectúe en los documentos presentados las modificaciones indicadas por la Inspección General de Explotación Técnica.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, resérvese en Técnica por el término fijado para la agregación e informe que corresponda.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1930.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, doctor don Nicolás A. Avellaneda; Director de Turno, doctor don Samuel Ortiz Basualdo; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego, la suma de **ocho millones treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	BILLETES	IMPORTE
	8 de enero de 1894, con sello	7	13.—
	20 de septiembre de 1897, con sello	6	6.—
	20 de septiembre de 1897, C. S. A.	15	15.—
	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	1.200.069	8.038.624.—
E. Menor	20 de septiembre de 1897, P. Francés	1	0.50
,,	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	2.231	1.115.50
		1.202.329	8.039.774.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente; Samuel Ortiz Basualdo, Director de Turno; Ernesto Mallea Gil, Secretario; A. Sesma, Gerente; P. F. Vadell, Tesorero; Fernando E. Pérez, Contador

---

En Buenos Aires, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, doctor don Nicolás A. Avellaneda; Director de Turno, doctor don Samuel Ortiz Basualdo; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego, la suma de **cuatro millones novecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y nueve pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	BILLETES	IMPORTE
	20 de septiembre de 1897, con sello	1	1.—
	20 de septiembre de 1897, C. S. A.	7	7.—
	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	966.477	4.979.600.—
E. Menor	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	2.102	1.051.—
		968.587	4.980.659.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente; Samuel Ortiz Basualdo, Director de Turno; Ernesto Mallea Gil, Secretario; Angel Sesma, Gerente; Guillermo Battaglia, Tesorero; Fernando E. Pérez, Contador

En Buenos Aires, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta, reunidos en la Caja de Conversión, los señores: Presidente, doctor don Nicolás A. Avellaneda; Director de Turno, Ingeniero don Miguel F. Casares, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego, la suma de **once millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	BILLETES	IMPORTE
	3 de noviembre de 1887	6	64.—
	6 de septiembre de 1890	1	10.—
	16 de octubre de 1891	1	10.—
	8 de enero de 1894	4	35.—
	8 de enero de 1894, con sello	6	9.—
	20 de septiembre de 1897, P. Francés	3	210.—
	20 de septiembre de 1897, con sello	2	2.—
	20 de septiembre de 1897, C. S. A.	8	8.—
	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	1.714.897	11.656.647.—
E. Menor	20 de septiembre de 1897, P. Francés	1	0.50
,,	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	5.517	2.758.50
		1.720.446	11.659.754.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente; Miguel F. Casares, Director de Turno; Ernesto Mallea Gil, Secretario; Angel Sesma, Gerente; Guillermo Battaglia, Tesorero; Fernando E. Pérez, Contador

---

En Buenos Aires, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, doctor don Nicolás A. Avellaneda; Director de Turno, doctor don Samuel Ortiz Basualdo; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego, la suma de **siete millones quinientos sesenta y un mil novecientos ochenta y seis pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	BILLETES	IMPORTE
	3 de noviembre de 1887	9	40.—
	16 de octubre de 1891	1	2.—
	8 de enero de 1894	26	150.—
	8 de enero de 1894, con sello	297	1.096.—
	20 de septiembre de 1897, P. Francés	1	5.—
	20 de septiembre de 1897, con sello	413	413.—
	20 de septiembre de 1897, C. S. A.	7	7.—
	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	1.212.676	7.558.232.—
	Emisión antigua autorizada	1	2.—
E. Menor	21 de agosto de 1890	3	1.50
,,	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	4.075	2.037.50
		1.217.509	7.561.986.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente; Samuel Ortiz Basualdo, Director de Turno; Ernesto Mallea Gil, Secretario; Angel Sesma, Gerente; Pastor F. Vadell, Tesorero; Fernando E. Pérez, Contador

---

En Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Presidente, doctor don Nicolás A. Avellaneda; Director de Turno, doctor don Samuel Ortiz Basualdo; Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego, la suma de **seis millones novecientos veinticuatro mil seiscientos setenta y dos pesos**, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

	LEY	BILLETES	IMPORTE
	8 de enero de 1894, con sello	1	2.—
	20 de septiembre de 1897, P. Francés	2	101.—
	20 de septiembre de 1897, C. S. A.	6	6.—
	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	1.194.276	6.923.300.—
E. Menor	20 de septiembre de 1897, 2.ª Impresión	2.526	1.263.—
		1.196.811	6.924.672.—

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Nicolás A. Avellaneda, Presidente; Samuel Ortiz Basualdo, Director de Turno; Ernesto Mallea Gil, Secretario; Angel Sesma, Gerente; Pastor F. Vadell, Tesorero; Fernando E. Pérez, Contador

---

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 29 de Noviembre de 1930

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de ba-	
Por venta de Boletines . . .	2.10
" marcas	345.—
" avisos varios	409.60
" adicional	7.50
Total	764.20

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. **Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.**

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 32 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de una marca acordada. Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda: $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1112/998

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA — EMPRESA DE OBRAS

Domicilio: calle 25 de Mayo Nº. 195—Buenos Aires

═══ * ═══

Fecha de autorización por el P. E.:
11/3/13, 30/10/22, 17/7/23, 30/3/25

Inscripta en el R. P. de C.:
3/5/13, 18/6/23, 15/11/23, 10/8/25

Capital autorizado..........o/s 200.000.— $ m/n 454.545 45
» suscripto.............................. » » 250.000. —
» realizado.............................. » » 250.000. —

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 23 de Abril de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Materiales	22508 95		
Menos: Amortizaciones	9627 11	12881 84	
Herramientas	11595 05		
Menos: Amortizaciones	11595 05	—	
Muebles y útiles	9557 21		
Menos: Amortizaciones	9091 84	465 37	
Instalaciones	835 —		
Menos: Amortizaciones	835 —	—	
Máquinas y plantel	209019 98		
Menos: Amortizaciones	105908 18	103111 80	116459 01
Activo circulante:			
Almacenes		8401 38	
Obras en curso		53035 97	
Diversos títulos: en cartera	105735 22		
Depositados en garantía	51239 50	156974 72	218412 07
Activo disponible:			
Caja		12171 64	
Bancos		402 19	12573 83
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		79835 16	
Retenciones		33104 50	112939 66
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			23717 02
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
No existen.			
			484101 59

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	250000 —	
Reserva legal	8982 94	
Reserva facultativa:		
Generales	76000 —	334982 94
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	90844 43	
Banco de la Nación	26021 77	
Descuentos u obligaciones a pagar	8368 38	125234 58
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	4245 60	
» en suspenso	2894 64	7140 24
Ganancias:		
Saldo anterior	3562 51	
Más: Ganancia del ejercicio	13191 32	16743 83
Cuentas de orden		
No existen.		
		484101 59

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS,

por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n.
Amortizaciones:		
Materiales	2250 60	
Muebles y útiles	955 72	
Máquinas, plantel y herramientas	15175 24	18381 86
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		84267 83
Depreciación sobre títulos		4025 77
Saldo: Utilidad del año	13191 32	
Más: ganancia anterior	3552 51	16743 83
		123418 79
HABER		
Saldo anterior		3552 51
Ganancia sobre contratos de obras		96865 11
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		19641 17
Deudores morosos, recobrados		360 —
		123418 79

Horace J. Hale, presidente.—R. E. F. Sneath síndico.

Buenos Aires, Julio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.º dicbre. N.º 8327 v1.º dicbre.

523-1228

LA PASTORAL

Santa Fe 2858 Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 6 de Noviembre de 1922

Expediente P. 42/922

Fecha de inscripción en el R. P. de C. Febrero 7 de 1923

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—

» suscripto y realizado .... » 1.920.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 7°. Ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

celebrada el 31 de Mayo de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	Parciales	Totales por capítulos
I. Activo fijo:				
Inmuebles en Bs. Aires		1247082 58		
» » Mendoza		1071499 80	2318582 38	
Muebles y útiles:				
En Bs. Aires, su costo	9602 64			
En Mendoza, »	4923 96	14526 60		
	6255 38			
Amortiz. anteriores	1452 66	7708 04	6818 56	
» actual				
Maquinaria y útiles de laboratorio, su costo		118349 64		
Amortiz. anteriores	50371 58			
» actual	11834 96	62206 54	56143 10	
Pipones y Cubas, su valor			70000 —	
Animales y vehículos, su costo		59098 63		
Amortiz. anteriores	16535 45			
» actual	5909 86	22445 31	36653 3	2488197 39
II. Activo circulante:				
Títulos hipotecarios			296 16	
Vinos en Mendoza			130776 —	
Cereales y forrajes, id			18231 2	
Criaderos y tambos, id			2332 3	
Envases, id			14387 29	166022 97
III. Activo disponible:				
Caja, en Buenos Aires		888 69		
» » Mendoza		6373 18	7261 87	
Bancos, en Bs. Airres		58 12		
» en Mendoza		4586 31	4614 43	11906 30
IV. Activo exigible:				
Ctas. Ctes., en Bs. Aires		11434 67		
» » en Mendoza		73188 85	84623 52	
Oblig. a cobrar, Mendoza			1000 —	85623 52
V. Activo transitorio:				
Adelantos sobre contratos			21810 45	
Materiales y productos a emplear			26958 61	48769 06
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				2800519 24
Cuentas de orden:				
Bodegas y fincas en Mendoza			1542036 18	
Acciones de Directores			15000 —	1557036 18
				4357555 42

PASIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
I Pasivo no exigible			
Capital realizado		1920000 —	
Provisiones		20420 46	
Fondo de reserva		14269 55	1954690 01
II. Pasivo exigible:			
Hipotecas		388640 90	
Cuentes corrientes en Buenos Aires,	12689 18		
» » » Mendoza	16106 32	28795 50	
Oblig. a pagar, Bs. Aires	50000 —		
» » » Mendoza	8550 98	58550 98	476987 38
III. Pasivo transitorio:			
Dividendo		195375 93	
Depósitos en garantía alquiler		1830 —	
Comisiones del ejercicio		8550 35	205756 28
Ganancias:			
Saldo anterior		138469 18	
Utilidad en Buenos Aires	63385 84		
Menos pérdida en Mendoza	38769 45	24616 39	163085 57
			2800519 24
Cuentas de orden:			
«La Pastoral» Soc. An.		1542036 18	
Directores (sus acciones)		15000 —	1557036 18
			4357555 42

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ c/l	$ m/n
Amortizaciones:			
Sobre muebles y útiles en Bs. Aires	960 27		
Muebles y útiles en Mendoza	492 39	1452 66	
Sobre maquinarias y útiles de laboratorio		11834 96	
» animales y vehículos		5909 86	19197 48
Gastos generales:			
En Bs. Aires		17274 81	
En Mendoza		120968 25	138243 06
Intereses			34158 08
Utilidad del ejercicio en Bs. Aires	63385 84		
Menos pérdida del ejercicio en Mendoza	38769 45	24616 39	
Más saldo anterior		138469 18	
Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas		163085 57	163085 57
			354684 19
HABER			
Saldo anterior			138469 18
Utilidad Bodega, explotación vacuna y agrícola		173554 05	
Alquileres en Bs. Aires y Mendoza		42660 96	216215 01
			354684 19

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1930.

Ulises R. Carbone, presidente. — **Andrés Ronco**, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1930, así como la Memoria del Directorio y no teniendo ninguna observación que formular, aconsejo s aprobación, considerando también acertada la resolución de mantener el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin distribuir entre los accionistas.

Buenos Aires, 1.° de Mayo de 1930.

Andrés Ronco, síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

el.° dicbre. N.° 8322 vl.° dicbre.

1 0/12 7

BATES VALVE BAG CORPORATION OF ARGENTINA

País de origen: Estados Unidos — Domicilio: Urest Tenth N.° 7
Ubilminytar — New-Castle — Delaware
Domicilio de la Sociedad: Luis María Campos 10[illegible] — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Juez doctor Britos, auto de 5 de [illegible] de 1928
Inscripción en el R. P. de Comercio, 30 de Julio de 1928
Capital casa Matriz: Autorizado, suscripto y realizado 25.000 dólares
Capital asignado .. .. $ 58.750.— c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928 — DE LA SUCURSAL

ACTIVO	P e $ c/l	$ c	T e [illegible] $ c l
Activo fijo:			
Muebles y útiles	4396 45		
Menos: Amortizaciones	56 64	4339 81	
Herramientas	1752 63		
Menos: Amortizaciones	54 27	1698 36	
Maquinarias	45097 05		
Menos: Amortizaciones	378 22	44718 83	50777 —
Activo circulante:			
Productos fabricados		7646 69	
Mercaderías en tránsito		28185 71	
Materias primas		26580 71	62413 0[illegible]
Activo disponible:			
Caja		500 —	500 —
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente - locales		7398 —	
Deudores en cuenta corriente - extranjeros		58750 —	66148 —
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		[illegible]	729 09
Activo nominal:			
Gastos de organización	26462 32		
Menos: Amortizaciones	735 06	25727 26	
Gastos de instalación fábrica	18440 97		
Menos: Amortizaciones	112 10	18328 87	89053 13
Pérdida del ejercicio			17961 64
			237584 95
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		58750 —	
Reserva deudores en cuenta corriente		98 62	58848 62
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente locales		23901 8[illegible]	
Acreedores en cuenta corriente - extranjeros		140522 88	
Bancos		14309 13	
Pasivo transitorio:			
No existe.			178736 [illegible]
			237584 95

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1928

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	36 61	
Maquinaria y herramientas	392 49	
Gastos de organización	735 06	
Gastos de instalación de fábrica	112 10	1276 2[illegible]
Gastos Generales:		
Alquiler, sueldos oficina, gastos viajes, intereses, etc		3669 [illegible]
Explotación		12[illegible]9 [illegible]
Diferencias de cambios		918 6[illegible]
		179[illegible]1 6[illegible]
HABER		
Pérdida del ejercicio		17961 64
		17961 64

Mason F. Ford, gerente general

Buenos Aires, Mayo 28 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

el.° dicbre. N.° 8325 v1.° dicbre.

21/1156

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE N.° 575 y FLORIDA N.° 147

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado	$ m/n	75.000.000 —
» subscripto	» »	50.000.000 —
» realizado	» »	50.000 000 —

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1930.

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:			
En efectivo		8176[illegible]7 96	
Depositado en otros Bancos		7147657 15	
Clearing		3941918 0[illegible]	
Descuentos y efectos a cobrar		2.588566 75	
Adelantos		24138962 70	
Deudores hipotecarios		7.417189 4[illegible]	
Obligaciones personales - Deudores hipotecarios		480690 87	
Letras de la Tesorería Gral. de la Nación		15000000 —	
Deudores en gestión		27858 75	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		2[illegible]271858 7[illegible]	
Títulos en cartera		5098.43 43	
Valores diversos			
Muebles y útiles		254 00 —	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Dividendo provisorio		1500000 —	
Otras cuentas		470.0[illegible]6 12	
Metalización			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		5301[illegible]0 45	
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		250000 —	
» » títulos en custodia		3472025 41	
» » valores recibidos en caución		1273318 18	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		8128818 23	
» en garantía		831693 [illegible]	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		58[illegible]91[illegible] 4[illegible]	
Capital realizado			50000000 —
Fondo de reserva estatutario			4329025 27
Fondos de reservas facultativas:			
Fondo de previsión	2426764 9[illegible]		
» » » especial	3500000 —		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			9052[illegible]92 38
» a plazo			20[illegible]79[illegible]09 09
» en Caja de Ahorros			87097552 74
» diversos			565[illegible] 66
Debentures 7 %			2415[illegible] —
Redescuentos, Letras de la Tesorería Gral. de la Nación			1224[illegible]00 71
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			375[illegible]7 07
Otras cuentas			541797 75
Metalización			
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos y beneficios diversos)			7[illegible]9125 97
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			250000 —
Depositantes de títulos en custodia			347[illegible]025 41
Depositantes de títulos en garantía			1473318 18
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			8128838 23
Documentos en garantía			881693 80
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			584916 44
		23[illegible]0[illegible]91 65	231901291 65

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Melián, director-gerente. — A. Bianchi, contador. — Eduardo Rocha, Juan O'Farrell, síndicos.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

el.° dicbre. N.° 8317 v1.° dicbre.

442/1122

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA SALINERA, FORESTAL, AGRICOLA, GANADERA

Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña No. 687, Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 31 de Mayo 1920.

Inscripta en R. P. de Comercio, con fecha 26 de Julio de 1920 y reforma 7 de Junio 1922 y 26 de Abril de 1923.

Capital autorizado.......................... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto.......................... » » 5.000.000.—
» realizado.......................... » » 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 17 de Mayo 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:				
Campos y otras propiedades..			3101891 38	
Edificios y construcciones....		350975 50		
Amortizaciones anteriores.	105835 —			
Amortización al 31/12/29.	10529 —	116364 —	234611 50	
Molinos y aguadas........		107749 43		
Amortizaciones anteriores.	65066 —			
Amortización al 31/12/29	10775	75841 —	31908 43	
Alambrados, ...		110183 19		
Amortizaciones anteriores.	30779 —			
Amortización al 31/12/29.	5709 —	36488	73695 19	
Rolados y guarniciones......		[illegible]		
Amortizaciones...........		[illegible]	2249 70	
Maquinaria		[illegible]		
Amortizaciones anteriores.	59669 —			
Amortización al 31/12/29.	8566 —	68235 —	17423 —	
Herramientas		3270 [illegible]		
Amortizaciones anteriores		[illegible]	1 —	
Muebles y útiles......		71859 [illegible]		
Amortizaciones anteriores.	50851 —			
Amortización al 31/12/29.	7186 —	58037 —	13822 52	
Instalaciones décauville.....		174107 6[illegible]		
Amortizaciones anteriores	119017 —			
Amortización al 31/12/29	[illegible] —	136[illegible] —	37124 6[illegible]	
Títulos y acciones		27000 —		
Depreciaciones anteriores ..		[illegible]	2500 —	3838328 25
II. Activo circulante:				
Existencias de sal, leña, proveedurías etc........			238793 07	
Existencias de haciendas y cueros...			[illegible]2916 —	711709 07
III Activo disponible:				
Caja.			11124 53	
Bancos			5421 74	16516 27
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			292688 23	
Documentos a cobrar ...			726 33	
Deudores morosos.			6998 6[illegible]	300411 19
V. Activo transitorio:				
Cuentas a devengar adelantadas para ejercicios futuros ..				48570 79
VI Activo nominal:				
Usufructo ramal industrial (8 km. vía ancha				2000.00 —
Cuentas de orden:				
Valores en garantía..... ...				100000 —
				[illegible] 67

PASIVO	$ c/l	$ c/l	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado		5000000 —		
Reserva legal		63940 67	5063940 67	
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión		390233 79		
» gratificación empleados		2800 —		
Reserva deudores morosos....		9566 80		
» fluctuación valor haciendas..		87217 32	489817 91	5553758 58
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente (incl. Bancos)			362677 8[illegible]	
Acreedores hipotecarios y comunes por campos.........			689560 76	
Obligaciones a pagar			197959 [illegible]	
Cuentas en suspenso (Ley 11.289, giros, etc)...........			7428 37	1257626 77
III. Pasivo transitorio:				
Arrendamientos y cuentas a devengar (cobranzas adelantadas)...................			89366 74	
Dividendos a pagar			36550 —	125916 74
Cuentas de orden				
Depositantes de valores....				100000 —
Ganancias:				
Saldo utilidad ejercicio 19..			19083 05	
Saldo utilidad ejercicio actual			9180 43	28263 48
				[illegible] 57

María Luisa Marti de Anzoategui. presidente. — Eduardo Marti, gerente. — Pedro Streiff, contador. — Sergio Piñero. síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Amortizaciones:		
Sobre edificios y construcciones 3 %................	10529 —	
» molinos y aguadas 10 %	10775 —	
» alambrados 5 %........................	5709 —	
» rolados y guarniciones (adquisic. nuevas) 10 %....	250 —	
» máquinas 10 %........................	8566 —	
» muebles y útiles 10 %........................	7186 —	
» instalación décauville 10 %	1[illegible]6	60[illegible]31 —
A Gastos de administración, conservación, etc		1[illegible]0[illegible]36 94
A Gastos financieros..................		7[illegible]41 78
A Explotación haciendas..................		119687 56
A Saldo utilidades al 31 de Diciembre de 1929.....		28263 48
		[illegible]10 [illegible] 56
HABER		
Por saldo anterior.........................		19083,05
» explotación de sal. campos		3[illegible] 31
» arrendamientos........................		[illegible]17 —
		[illegible] 56

María Luisa Marti de Anzoategui, presidente. — Eduardo Marti. gerente. — Pedro Streiff, contador. — Sergio Piñero. síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° J.fe de la Inspección General de Justicia.

e1.° dicbre. N.° 8349 v1.° dicbre.

443-991

CAFE COSTA RICA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Corrientes 4055-59 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional; por Decreto del 25 de Agosto 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Noviembre de 1922

—ooo—

Capital autorizado .... $m/n 500.000.—
» suscripto .... » 500.000 —
» realizado .... » 500.000 —

Balance General

Al 31 de Diciembre de 1929.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, del 16 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I ACTIVO FIJO:			
a) Maquinarias	73718 55		
Amortizaciones	26441 86	47276 69	
b) Construcciones	46566 55		
Amortizaciones	200 3 77	26562 78	
c) Accesorios	11847 42		
Amortizaciones	5114 40	6733 02	
d) Muebles y útiles	23884 21		
Amortizaciones	20750 20	3134 01	83706 50
II ACTIVO CIRCULANTE:			
a) Mercaderías		316758 59	
b) Envases	26580 —		
c) Embalaje	4349 23		
d) Artículo de propaganda	11370 15	42299 38	359057 97
III. ACTIVO DISPONIBLE:			
b) Banco		7654 45	
c) Caja		2454 37	10108 82
IV. ACTIVO EXIGIBLE:			
a) Deudores en cuenta corriente		598052 77	
b) Documentos a cobrar		57892 29	
c) Deudores morosos	24040 08		
c) Deudores en gestión	32967 5		
	57007 64		
Amortizaciones	6146 30	50861 34	706806 40
V. ACTIVO TRANSITORIO:			
Adelantos para ejercicio 1930			8257 82
VI ACTIVO NOMINAL:			
Marcas y llave		50000 —	
Amortizaciones		10000 —	40000 —
PERDIDAS			
No hay			
			1202917 51
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			45000 —
			1247917 51

PASIVO	$ c/l.	$ c/l.	$ c/l.
I. PASIVO NO EXIGIBLE			
a) Capital suscripto y realizado	500000 —		
b) Reserva legal	21849 47	521849 47	
Reserva facultativa:			
c) Reserva especial		40000 —	561849 47
II PASIVO EXIGIBLE:			
a) Acreedores en cuenta corriente	133856 14		
b) Depósitos a plazo	111226 27		
c) Aceptaciones s/mercaderías	117742 58	362824 99	
d) **Obligaciones a pagar**		275000 —	637824 99
III. PASIVO TRANSITORIO:			
No existe			
GANANCIAS:			
Saldo anterior		2008 87	
Utilidad 1929		1734 18	3743 05
			1202917 51
CUENTAS DE ORDEN:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			45000 —
			1247917 51

Buenos Aires, Marzo de 1930

Edmundo R. Bettino, presidente — Arthur Heinzelmann, gerente general. — Vo. Bo. Teófilo J. Tomé, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1929.

Ejercicio 8º.

DEBE	$ m/n	$ m/n.	$ m/n.
1 Amortizaciones:			
a) de Maquinarias	3685 95		
b) » Construcciones	2528 32		
c) » Accesorios	592 37		
d) » Muebles y útiles	2388 42	8995 06	
e) » **Deudores en gestión y morosos**		5700 76	14695 82
2 Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, sellado, franqueo y telegramas, propaganda, papelería, impresos, sueldos generales, etc.			168822 64
3 Intereses, descuentos, comisiones y viáticos			215726 49
4 Patentes e impuestos			5527 —
5 Saldo: Utilidad 1929		1734 18	
Saldo anterior		2008 87	3743 05
			408515 —
HABER			
1 Saldo anterior			2008 87
2 Mercaderías			401506 13
			403515 —

Edmundo R. Bettino, presidente. — Arthur Heinzelmann, gerente general. — Vo. B. Teófilo J. Tomé, síndico

Buenos Aires, Julio 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.º dicbre. N.º 8319 v1.º dicbre.

823-910

SULZER HERMANOS

SOCIEDAD IMPORTADORA LIMITADA

Calle Venezuela 14

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 21 de Enero de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 20 de Abril de 1925

———o———

Capital autorizado	$ o/s 200.000.—
» suscripto	» » 100.000.—
» realizado	» » 100.000.—

Balance General

Correspondiente al 5°. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas del 21/4/30

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
I ACTIVO FIJO:		
Herramientas de montaje:		
Saldo por memoria	1 —	
Muebles y útiles:		
Saldo por memoria	1 —	
II ACTIVO CIRCULANTE:		
Maquinaria en depósito	33609 10	
» en consignación	721 52	
III ACTIVO DISPONIBLE:		
Caja	10459 09	
Bancos	23697 89	
IV. ACTIVO EXIGIBLE:		
Deudores en cuenta corriente	278455 69	59127 95
Documentos a cobrar	210668 —	
Depósitos en garantía	5000 —	
V. ACTIVO TRANSITORIO		
No existe		
VI. ACTIVO NOMINAL		
Llave del negocio	1 —	
CUENTAS DE ORDEN		
Acciones Directorio en garantía		6000 —
Conversión (/$l. 119.554.87)		52601 14
	562614 29	117732 0

DEBE	$ m/l	$ o/s
I. PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto		100000 —
Reserva legal		1662 53
II. PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente	138512 66	
Facturas a pagar	42621 34	
Cuentas de títulos depositados en garantía	5000 —	
III. PASIVO TRANSITORIO		
Saldo operaciones en curso a liquidar en el próximo ejercicio	258925 42	
GANANCIAS:		
Saldo ejercicio 1928 .... o$s 1588 23		
Utilidad ejercicio 1929 .... » 8481 33		10069 56
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones del Directorio		6000 —
Conversión	119554 87	
	562614 29	117732 09

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930

Por el Directorio: Hans Sulzer, presidente.—A. Destuet, director.—Vº. Bº. Carlos Saavedra Lamas, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones, impuestos, patentes, propaganda, telegramas, etc.	121735 13	
Intereses descuentos y comisiones:		
Salo de las cuentas	3654 42	
Amortizaciones:		
Importe total	3833 66	
Saldo:		
Saldo ejercicio 1928 .... o$s 1588 23		
Utilidad del año 1929 .... » 8481 33		10069 56
Conversión	17382 69	
	146605 90	10069 56
HABER		
Saldo ejercicio 1928		1588 23
Utilidades realizadas: s/Máquinas normales, accesorios, repuestos, materiales extraños, maquinarias en depósito, montajes y frigoríficos	126066 72	
Intereses, descuentos y cambio:		
Saldo de las cuentas	20539 18	832 95
Conversión: m$n. 17382.69		7648 38
	146605 90	10069 56

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930

Por el Directorio: Hans Sulzer, presidente.—A. Destuet, director.—Vo. Bo. Carlos Saavedra Lamas, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° dicbre. N.° 8310 v1.° dicbre.

1/906

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

DOMICILIO: BARTOLOME MITRE 401
CASA MATRIZ: DEUTSCHE UEBERSEEISCHE BANK, BERLIN
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 de Septiembre de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893
Capital autorizado .... Marcos 30.000.000.—
" suscripto .... " 30.000.000.—
" realizado .... " 30.000.000.—
Fondo de reserva .... " 8.760.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina.. $ o/s. 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1930.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
CAJA: en efectivo	15473 40	3 24012 67
Depositado en otros Bancos		9555193 42
Clearing		4131298 63
Descuentos y efectos a cobrar		34434914 85
Adelantos		46182302 67
Deudores en gestión		813172 33
Deudores hipotecarios		566185.43
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		73467 07
Sucursales en el extranjero		4582533 90
Corresponsales en el extranjero		1073447 16
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	3765874 87
Títulos en cartera		348080 89
Valores diversos		8995375 13
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1208307 75
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		135854 75
Metalización	1346217 04	
Letras de Tesorería		16500000 —
Depósitos de oro en Embajadas Argentinas	2044400 —	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	33695219 25	92305373 30
Depósito de valores recibidos en caución	1345779 30	40294092 39
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		33475076 86
	38697088 99	3 7651162 98

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		554917 —
Idem para deudores en gestión		1301046 19
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3573 41	25940150 24
Depósitos a plazo	2274 70	41080795 14
Depósitos en Caja de Ahorros	242 33	27520619 45
Depósitos diversos		7552069 85
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		1589821 42
Sucursales en la República		298595 41
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1597214 91
Corresponsales en el extranjero		6462128 71
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1589503 03
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1901011 27
Metalización		3059781 18
Letras de Tesorería		16500000 —
Cuenta Especial «Caja de Conversión»		4646363 63
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	33695219 25	92305373 30
Depositantes de títulos en garantía	1345779 30	40294092 39
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		33475076 86
	38697088 99	3[illegible]7651162 98

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1930

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO
E. Kopp, Petersen, directores — F. Trüdinger, contador

Buenos Aires Mayo 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° dicbre. N.° 8320 v1.° dicbre.

5 53

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Bartolomé Mitre 441 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación **del 23** de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

Capital:

Autorizado .... $ 2.000.000 —
Emitido e integrado .... » 800.000 —

Debentures 7 %:

Autorizado .... $ 2.000.000 —
Emitido y subscripto .... » 1.263.100 —
Amortizado .... » 405.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1930

2°. Trimestre - Vigésimo Sexto Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles		569028 80
Activo circulante:		
Títulos		34184 —
Activo disponible:		
Caja	1298 93	
Bancos	79551 51	80850 44
Activo exigible:		
Préstamos hipotecarios .... $ 6410384 —		
» artículo 21 .... » 265254 40	6675638 40	
Varios deudores	113157 46	6788795 86
Activo transitorio:		
Cuenta provisoria, bonos integrados		17000 —
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas del ejercicio:		
Administración, sueldos, propaganda y gastos generales	125240 29	
Patentes e impuestos	1000 —	
Intereses debentures	29613 50	
Comisiones	63018 —	218871 79
Cuentas de orden:		
Bonos emitidos	45323000 —	
Préstamos en trámite	1592800 —	
Acciones en garantía, Directorio	50000 —	
Títulos depositados	18800 —	46984100 —
		54692880 89

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	800000 —	
Fondo de reserva legal	80000 —	880000 —
Pasivo exigible:		
Debentures 7 %, emitido .... $ 1263100 —		
Amortizado .... » 405000 —	858100 —	
Integración de Bonos	4775829 —	
Fondo de acumulación	716729 25	
Varios acreedores	34013 07	6384671 32
Pasivo transitorio:		
Bonos integrados	5000 —	
Dividendos — Saldos sin distribuir	27886 05	32886 05
Cuentas del ejercicio:		
Intereses, multas y transferencias	226791 72	
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades	184431 80	411223 52
Cuentas de orden:		
Bonos subscriptos	45323000 —	
Préstamos acordados	1592800	
Directorio, acciones en garantía	50000 —	
Depositantes de títulos en custodia	18200 —	
» » » » garantía de alquileres	600 —	46984100 —
		54692880 89

James Begg, presidente. — R. D. Rezaval, gerente. — Félix Genta, contador — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Abril 8 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° dicbre. N.° 8316 v3 dicbre.

94/1193

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Calle Corrientes 4002 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905 — Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	$ m/n.	25.000.000.—
„ subscripto	»	25.000.000.—
„ realizado	»	25.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930

ACTIVO		PARCIALES $ O/S	PARCIALES $ M/N	TOTALES POR CAPITULOS $ O/S	TOTALES POR CAPITULOS $ M/N
I — Activo fijo—					
a) Inmuebles y sus accesorios			4.625.051.11		
b) Edificios y construcciones		1.749.763.95	678.804.20		
c) Materiales, maquinarias y herramientas		7.782.642 15	1.167.358.66		
d) Muebles y útiles		10.671.82	30.524.46		
e) Instalaciones		6.394.662.13	3.211.695 84	15.937.740.05	9.713.434.27
II — Activo circulante—					
a) Mercaderías y materiales		213.069.67	2.491.83	213.069.67	2.491.83
III — Activo disponible—					
a) Caja			21.520.53		
b) Bancos			2.015.32		23.535.85
IV — Activo exigible—					
a) Deudores en cuenta corriente		112.838.11	58.175.32		
b) Depósitos en garantía y pagos por cuenta de terceros			1.043.39	112.838.11	59.218.71
V — Activo transitorio—					
a) Adelantos para ejercicios futuros		103.195.35	724.079.69	103.195.35	724.079.69
VI — Activo nominal (en amortizaciones)—					
a) Concesiones			187.378.53		
b) Gastos de organización			7.225.10		
c) » » emisión, descuentos s/obligaciones y varios		1.430.163.56	2.364 487.27	1.430.163.56	2.559.090.90
VII — Pérdidas—					
a) Gastos de explotación			4.061 327 26		4.061.327.26
				17.797.006.74	17.143.178.51
Cuentas de orden—					
a) Depósitos en caución			1.000.—		
b) Acciones en garantía			20.000 —		
c) Impuesto 6 % s/ las entradas, Crédito Municipal en litigio			170 246.20		
d) Dirección P. Ejerc. Físicos Boletos para emitir			6.946.48		198.192.68
				17 797.006.74	17.341.371.19
Conversión					25.302 349 14
				17.797.006.74	42.643.720.33
PASIVO					
I—Pasivo no exigible—					
a) Capital realizado			25.000.000 —		
b) Reserva legal			962.573.48		
c) Reserva facultativa			175.813.08		26.138.386.56
II—Pasivo exigible—					
a) Acreedores en cuenta corriente.—	$ m/n				
F. C. C. Bs. Aires	2.623.623.82				
F. C. Terminal Central Bs. As	1.467.000.—				
Cía. Luz y Fuerza Lacroze Lt.	1.488.471.72				
Lacroze Hs. Cía.	650 938 16				
I. Municipal: 6 % en amortización	1.398.598.22				
Varios	1.734.181.28		9.357.813.20		
Varios en o/sellado	135 52	135.52			
b) Obligaciones a pagar:					
I. Municipal: Afirm. en amort	1.180.312 61				
Varias	173.788 62		1.354.101.23		
) Debentures (Obligaciones)		6.663.837.60		6.663.973.12	10.711.914.43
III—Pasivo transitorio—					
a) Cuentas a pagar, del ejercicio			38.788.71		38.788.71
IV—Ganancias—					
a) Pasajeros			4.977.433.—		
b) Entradas varias			494.077 49		
c) Ganancias y pérdidas			84 927.46		5.556.437.95
				6.663.973.12	42.445.527.65
Cuentas de orden—					
a) Depositantes en caución			1.000.—		
b) » Acciones			20.000.—		
c) Intendencia Municipal - Impuesto 6 % acreditado con reserva			170.246.20		
d) Boletos a emitir Plaza Ejerc. Físicos			6.946.48		198.192.68
				6.663.973.12	42.643.720.33
Conversión				11.133.033.62	
				17. 97.0 6.74	42.643.720.33

Luis J. Roca, director. — Arturo Zanni, contador general. — Enrique Gallishaw, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 novbre. N.° 8309 v1.° dicbre.

1446/996

BUHLER HERMANOS

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

Domicilio: Defensa 677 - Buenos Aires

——— o ———

Fechas de autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1928 y 9 de Septiembre de 1929.

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: Octubre 25 de 1928 y Diciembre 26 de 1929.

Capital:

Autorizado	$	400.000.—
Subscripto	»	160.000.—
Realizado	»	160.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria verificada con fecha 28 de Abril de 1930.

ACTIVO		Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	12.313.68		
Menos amortizaciones	1.231.36	110.2 32	
Automóviles	5.117.55		
Menos amortizaciones	1.023.51	40.4 04	15176 36
Activo circulante:			
Mercaderías		83196 21	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		35171 42	124367 66
Activo disponible:			
Caja		1356 80	
Bancos		12916 58	14273 38
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		340307 29	
Documentos a cobrar		88723 93	
		4290.1 22	
Menos: Reserva para descuentos y deudores morosos		1050 —	427981 22
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			20012 98
Activo nominal:			
Gastos de organización		42.78 72	
Menos amortizaciones		19.55 87	22222 85
Pérdidas:			
Pérdida por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929			17405 80
Transporte			641440 25

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos
Transporte		641440 25
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	10500 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	3000 —	
Consignaciones (recibidas)	17942 30	31442 30
		672882 55
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		160000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en el extranjero	221647 25	
Acreedores en cuenta corriente	53389 92	275037 17
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	8558 96	
Cobranzas a cuenta de contratos en curso	197844 12	206403 08
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	10500 —	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	3000 —	
Comitentes de efectos en consignación	17942 30	31442 30
		288[illegible] 55

W. W. Hatton, presidente. — L. W. Conover, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929

DEBE		$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.231.36	
Automóviles	1.023.51	
Gastos de organización	19.955.87	22210 74
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias etcétera		125932 21
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		16 84 27
Patentes e impuestos		1076 —
		16 75 25
HABER		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		14[illegible]347 45
Saldo: Pérdida del año		17405 80
		16 75 25

W. W. Hatton, presidente. — L. W. Conover, síndico.

Buenos Aires, Junio 13 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e|1.° dic. N.° 8.339 v|1.° dic.

49|975

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

(SOCIEDAD ANONIMA)

Calle Victoria N.° 673 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 3 de Agosto de 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	$ c|l.	1.000.000.—
” suscripto	” ”	1.000.000.—
” realizado	” ”	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1930, en Primera Convocatoria.

ACTIVO	Parciales $ c|l.	Totales $ c|l.
Activo fijo:		
Bienes raíces (a precio de adquisición)	802.370.—	
Muebles y útiles de oficina	1.—	802.371.—
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	305.08	
Bancos	513.09	818.17
Activo exigible:		
Deudores varios		444.113.26
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		15.197.26
Activo nominal:		
No existe.		
		1.262.499.69
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio).		25.000.—
		1.287.499.69
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto (en 2.000 acciones de $ c|l. 500.— cada una)	1.000.000.—	
Reserva legal	1.184.69	
Fondo de amortización bienes raíces	8.750.—	1.009.934.69
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte. y varios	1.473.82	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	238.884.58	240.358.40
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		
Saldo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas		12.206.60
		1.262.499.69
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		25.000.—
		1.287.499.69

Federico Devoto, presidente. — J. Monteith Drysdale, síndico suplente.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929.

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Edificios el 1 °|°		2.500.—
Gastos generales de administración y varios		81.821.42
Patentes e impuestos		6.866.—
Saldo:		
Utilidades del año	4.147.15	
Más ganancia anterior	8.059.45	12.206.60
		103.394.02
HABER		
Saldo anterior		8.059.45
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		14.334.57
Alquileres activos		81.000.—
		103.394.02

Federico Devoto, presidente. — J. Monteith Drysdale, síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 26 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° dic. N. 8.348 v1.° dic.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — **Resolución 28 de Septiembre de 1916.**

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. **En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, los inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.**

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los artículos: 27 inciso f) y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día once de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local Arenales N.° 2776, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre los bienes activos incorporados al patrimonio social con un aumento correlativo del Capital Estatutario.

2.° Consideración de la "Memoria", "Inventario", "Balance General", "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1930.

3.° Consideración sobre la política a seguir con respecto al rubro "Inversiones a regularizar".

4.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores: Luis Peirano y Manuel Vilaseca, que sustituyó al señor Marcelino González Vespa y de un Director suplente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1930. — El Directorio.

e-1.° dicbre N.° 8.356-v-10 dicbre.

INSTITUTO QUIMICO BIOLOGICO DEL RIO DE LA PLATA, SOC. AN.

La Rural 134

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de Diciembre a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle La Rural 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe y balance de la marcha de los negocios sociales al 30 de Noviembre de 1930 y consideración de la propuesta de disolución que formula el Directorio.

2.° Forma de liquidación y designación de liquidadores, en caso de resolverse la disolución.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja Social con tres días de anticipación al señalado para la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada y el comprobante que justifique el depósito (Art. 33 de los Estatutos). No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe por medio de una carta-poder. En este caso, si la firma del accionista no se encuentra registrada en los libros de la Sociedad deberá ser legalizada por un Escribano o Establecimiento Bancario conocido (Art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8354 v18 dicbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8.° del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 15 de Diciembre de 1930, a las 17.30 horas, en el City Club, Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre del año en curso.

3.° Elección de un Presidente y tres Consejeros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Francisco Ceballos, Tte. Cnel. Alberto de Oliveira Cézar, Juan Carlos Giribone y Capitán Justo J. Galarreta.

4.° Elección de tres Consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez, Miguel Pando (hijo) y Vicente H. Madero, que renunció.

5.° Elección del Síndico titular y suplente por el término de dos años, en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz (hijo), que termina su mandato.

Félix Videla Dorna, secretario hon.

Nota. — Se recuerda el Art. 8.° del Estatuto que dice: La Asamblea ordinaria se celebrará anualmente en la primera quincena del mes de Diciembre y en ella se elegirán los delegados para ocupar los cargos de Presidente, Consejeros titulares y suplentes, y Síndico titular y suplente y se tratará de cualquier otro.... El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituído por la mitad más uno de los Clubs afiliados. No logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después, con el número de delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea este número.

e1.° dicbre. N.° 8355 v15 dicbre.

"LA CLARA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para adquirir en compra el Molino de Guaminí, con sus accesorios, etc. y un terreno en Carhué, de propiedad de la Sociedad Guglielmetti Hnos. y Zibecchi Ltda. S. A., por el precio de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal al contado.

2.° Autorización al Directorio para que pueda vender los edificios y terrenos que la Sociedad posee, con excepción del Molino que se adquiere en Guaminí.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8350 v18 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8351 v18 dicbre.

VIUDA DE CANALE E HIJOS Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8352 v22 dicbre.

Convocatorias Anteriores

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el mínimum de acciones requeridas por los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrarla el día Viernes 12 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 560, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de éllas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e29 novbre. N.° 8336 v11 dicbre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y Art. 354 del C. C., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea el 5 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local social, Cangallo 439, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares que por prescripción del [illegible] terminan su período y elección de un Director titular, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación. (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. - Horacio Calderón, Presidente.

e15 novbre. N.° 8.160 v2 dicbre.

V. G. VIAU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de la "V. G. Viau y Compañía Sociedad Anónima Fábrica de Fajas Corsés y Anexos, para el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, en su local de la calle Liniers 359 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, cuatro Directores y dos suplentes por el término de un año como lo dispone el art. 11.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración al Síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de a V. G. Viau y Compañía, Sociedad Anónima Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 15 de Diciembre próximo a las diez y ocho horas treinta minutos en su local, calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las reformas proyectadas por el Directorio a varios artículos de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-25 nov. N.° 8.274-v-15 dicbre.

INSTITUTO BIO - QUIMICO WILDE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 1930, a las 21 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1776, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio cerrado al 30 de Agosto 1930.

3.° Modificación de los Artículos 13, 14, 15 y 18 de los Estatutos.

4.° Consideración de renuncias de Directores.

5.° Elección de Directores para el nuevo Ejercicio.

6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma, en el local de la Sociedad.

El Directorio

e19 novbre. N.° 8197 v5 dicbre.

CARLOS EVRARD LIMITADA, S. A.

Compañía Introductora de Artículos de Bazar y Menage — Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 31 de Julio de 1923.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1930 a las 17 horas en su local social, calle Bolívar N.° 427 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1930.

2.° Acordar al Directorio, la autorización y poderes necesarios para ejecutar lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas que deseen tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social hasta dos días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. — El Presidente.

e-14 nov. N.° 8.149-v-1.° dicbre.

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
1.ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio principal de la Sociedad, Alsina 2246, Capital Federal, el día 9 de Diciembre próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1930.
2.° Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio y su empleo de acuerdo con el Artículo 8.° del Estatuto.
3.° Nombramiento de dos Directores titulares por el término de tres años; nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

El Presidente
e25 novbre. N.° 8259 v9 diebre.

BONDUEL HERMANOS
Sociedad Anón. Comercial e Industrial
(En liquidación)
Bolívar 1502 Buenos Aires

Por disposición del Directorio (Art. 29 del Estatuto), se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 3 de Diciembre corriente año, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Bolívar 1502, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asambela en representación de los demás.
2.° Relación del Directorio.
3.° Discusión y aprobación de los Balances e Inventarios Generales al 31 de Diciembre 1926, 31 Diciembre 1927, 31 Diciembre 1928 y 31 Diciembre 1929.
4.° Modificación o ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de Septiembre 1926 con respecto a la forma de liquidación de la Sociedad.
5.° Nombramiento de cinco miembros del Directorio, del Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 31 del Estatuto, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Alberto Deyheralde, presidente.
e12 novbre. N.° 8107 v2 diebre.

CHACO IMPORTADORA, SOC. AN.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Diciembre a las 17 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director y Director suplente por el término de tres años.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Directorio
e20 novbre. N.° 8218 v6 diebre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar, el día 10 de Diciembre de 1930, a las 14,15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los artículos 12, 14, 15, 16, 18 y 29 de los Estatutos sociales.
2.° Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones, en caso de ser aceptadas, y de obtener su inscripción en el Registr Público de Comercio.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e20 novbre. N.° 8.210 v6 diebre.

CAMARA DE COMERCIO BELGA DEL RIO DE LA PLATA
Sarmiento 763

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.

14.ª Asamblea General Ordinaria

Señor Consocio:

De acuerdo con los artículos 24 y 28 de los Estatutos, tenemos el honor de invitaros a la 14.ª Asamblea General anual que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 763, el Viernes 5 de Diciembre próximo, a las 18 y 30 horas.

Los socios podrán hacerse representar por poderes escritos entregados a la mesa, antes de abrirse la sesión (Art. 26 de los Estatutos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, del 6 de Diciembre de 1929.
2.° Lectura y aprobación del Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la Institución, durante el ejercicio 1929-1930 y exposición de la situación financiera.
3.° Elección de tres socios activos, por tres años, en reemplazo de los señores: Théo Verbrugghe, Joseph Poodts y Marcel Dechamps, salientes y no reelegibles (Art. 13 de los Estatutos).
4.° Elección de un socio en reemplazo del señor E. Lamboray (renunciante), para terminar su mandato.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Vd. muy atentamente: Théo Verbrugghe, Presidente; G. Bastin, Secretario.

e25 novbre. N.° 8.273 v5 diebre.

INDUSTRIAS ELECTRICAS DEL CHACO, SOC. AN.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en las Oficinas de la Administración, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° De la disolución anticipada de la Sociedad, liquidación de la misma y determinación de la forma de liquidación.
2.° Investir a los Directores con el cargo de liquidadores con amplias facultades.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás y conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e21 novbre. N.° 8231 v9 diebre.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Diciembre de 1930, a las quince horas, en el local social, Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico, cerrado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Designación de un Síndico titular por el término de un año, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos.
3.° **Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 15, incisos C y D. y Art. 2? de los Estatutos.**
4.° **Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea,** en representación de los demás Accionistas presentes, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista, deberá depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea.

El Director General.
e17 novbre. N.° 8.178 v6 diebre.

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima
Avda. Centenario 3151 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales
2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleto de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos, un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930 — El Directorio.

e29 nov. N.° 8.271 y 8.315 v17 dic

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS, LIMITADA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al Décimocuarto Ejercicio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de un Director suplente de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, en reemplazo del señor José Casado Sastre, que renunció.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Federal, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la Asamblea

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930 — Carlos M. Casado, Presidente.

e14 novbre. N.° 8.146 v1.° diebre.

SOCIEDAD ANONIMA GALERIA GENERAL GÜEMES LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 4 de Diciembre a las 11 ½ horas, en el local social de la Sociedad, en la Galería General Güemes, Depto. 205, piso 2.°, entrada San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificación de los Estatutos Sociales por el Directorio.
2.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Presidente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

e15 novbre. N.° 8172 v2 diebre.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16.30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e27 nov. N.° 8.304 v18 dic.

Cía. SELLO ROJO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida 183, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el Artículo trece de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 8263 v12 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo estalecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.°, Artículos 18 y 20, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día primero de Diciembre a las 16 horas en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar los siguientes asuntos,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Consideración de las medidas aconsejadas por el Directorio para el saneamiento de las finanzas de la Sociedad.

5.° Reforma de Estatutos.

6.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Presidente.

e-13 nov. N.° 8.117-v-1.° dicbre.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por un Banco de la República, con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8292 v13 dicbre.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS
Florida 248

Comunicamos a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, que no habiendo concurrido el número reglamentario de socios a la Asamblea a que fueran convocados para el día 10 de Noviembre ppdo., dicho acto se llevará a cabo el día 5 de Diciembre de 1930, a las 17.30 horas, con el número que concurra en el subsuelo de la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Julián del Rivero, presidente. — Luis A. March, secretario.

e26 novbre. N.° 8294 v5 dicbre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 11.30 horas, en nuestro local, Av. Roque Sáenz Peña N.° 547, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1930, y aprobación de distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República con tres días de anticipación.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8293 v13 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Introductora
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebra el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el Presidente de la Sociedad.

2.° Elección de su reemplazante y de Director-Gerente, cuyo cargo se encuentra vacante.

3.° Autorizar el Directorio para capitalizar los fondos que en el futuro tuviera la Sociedad destinados a reservas, con excepción de la legal y hasta cubrir el total del capital autorizado.

4.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el Establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-26 nov. N.° 8.289-v-13 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Introductora
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 16 horas, Asamblea que se realizará en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, que feneció el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Considerar y aprobar el proyecto de Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos Titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-26 nov. N.° 8.289-v-13 dicbre.

EL HOGAR PROPIO
Banco de Crédito Real y de Edificación S. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Diciembre del corriente año, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos. "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. — En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese".

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Saludálo muy atentamente. — Pedro Chiappe, Director-Secretario.

e-26 nov. N.° 8.283-v-13 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria — Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado acciones bastantes en primera y segunda convocatoria, por resolución del Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 66, escritorio 517, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — El Gerente.

e-26 nov. N.° 8.280-v-13 dicbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas, San José N.° 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Vocal del Directorio, por tres años, en reemplazo del señor Domingo R. Danton.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e24 novbre. N.° 8.252 v11 dicbre.

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima
Cerrito 1139 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima La Propiedad Común, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 6 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, calle Cerrito 1139, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 13 Ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — El Directorio.

e21 novbre. N.° 8.228 v6 dicbre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.
Muebles y Decoraciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 8.307-v-15 dicbre.

MOLINO INGLES (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1930, a las 14,45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 443 (7.° piso), a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e20 novbre. N.° 8.210 v6 dicbre.

CHACO IMPORTADORA VILLA ANGELA

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 10 de Diciembre a las 17 y 30 horas en el local Leandro Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del Balance y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Directorio

e20 novbre. N.° 8216 v6 dicbre.

WEIGEL, BOHNEN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 234, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Someter a la consideración de los Accionistas, el Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.
2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estimen conveniente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Directorio.
e19 novbre. N.° 8.206 v5 dicbre.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 234, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Someter a la consideración de los Accionistas, el Informe del Directorio sobre el estado actual de la Sociedad y Balance respectivo.
2.° Recabar la ratificación y conformidad con la presentación judicial de la Sociedad Anónima en convocatoria de acreedores, y recabarles la concesión de facultades necesarias para que el Directorio pueda proponer a los acreedores la solución que estimen conveniente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — El Directorio.
e19 novbre. N.° 8.207 v5 dicbre.

LITA
Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Diciembre próximo a las diez y siete horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del Balance, Memoria y carta del Síndico.
2.° Aprobación o modificación del Balance y destino de las utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores titulares, por el término de tres años.
4.° Nombramiento de dos Directores suplentes, por el mismo término.
5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 20, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.
El Directorio
e20 novbre. N.° 8217 v6 dicbre.

LA MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. N.° 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para concurrir a las siguientes Asambleas, a celebrarse en el local, calle Esmeralda N.° 77, el día 9 de Diciembre de 1930, a la hora que en cada caso se indica:

Asamblea General Ordinaria

A las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Mayo de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes, señora Elena Gómez de Vivot, señores Ricardo F. Rigoli y Angel Merlán.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas que harán de escrutadores y suscribirán el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

A las quince y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de liquidadores, con determinación de las facultades a conferir.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, previamente, depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 77, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 37 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 —El Directorio.
e19 novbre. N.° 8.196 v5 dicbre

SPARKLETS LIMITED
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11,30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e-27 nov. N.° 8.297-v-11 dicbre.

WELBERS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 683, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — El Directorio.
e15 novbre. N.° 8.166 v2 dicbre

LUIS MAGNASCO Y CIA LDA.
"MANTEQUERIA MODELO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 17 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1930. — El Directorio.
e-28 nov. N.° 8.321-v-20 dicbre.

"LA CUMBRE"
Compañía Argentina de Seguros Generales
2.ª CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio Provisorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 741, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio Provisorio.
2.° Elección de nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.
e-28 nov. N.° 8.324-v-15 dicbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 12 horas, en nuestras oficinas, San José 1653, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 5.° de los Estatutos, reduciendo de 100 a 60 pesos m|n el valor de cada acción.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — H. Baibiene Quintana, Secretario.
e24 novbre. N.° 8.252 v11 dicbre

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A.

El Directorio de esta Sociedad cumpliendo con el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 12 de Diciembre de 1930 a las 15 horas, en la Galería Güemes, escritorio N.° 416 (por Florida), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y uno por un año, para integrar el Directorio.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía Juan Bautista Alberdi 5045 hasta 3 días antes de la Asamblea.
e25 novbre. N.° 8261 v12 dicbre.

ASOCIACION DE FOMENTO SOCIAL DE LA SECCION 15 DE POLICIA

De conformidad con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de la Comisaría, Arenales 1040, el día 15 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, y no realizándose ésta por falta de número, se efectuará en segunda citación, a la hora 18 y 30, con el número de socios que concurra.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, al 30 de Octubre de 1930.
2.° Elección de 10 miembros para integrar la C. D., en reemplazo de los que han terminado su mandato (Art. 9.°).
3.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Miguel J. Lacau, Secretario.
c27 novbre. N.° 8299 v5 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1930 a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sita en la calle Sarmiento número 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación del balance del ejercicio de 1929.
2.° Presentación y aprobación del balance y memoria al 30 de Septiembre de 1930.
3.° Elección de Directorio.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio
e22 novbre. N.° 8245 v10 dicbre.

ROUX & Cía. S. A. Piedra, Arena y Materiales de Construcción
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 11 de Diciembre del año en curso, a las 17 horas, en el local social, L. N. Alem 428, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación actual de la Sociedad y autorizar al Directorio para celebrar cualquier acto o contrato que corresponda para solucionar dicha situación, ratificando especialmente los contratos celebrados por la Sociedad, con sus acreedores por una parte, y por otra parte con la Cía. Río Platense de Piedra y Arena S. A.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de todos los accionistas.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el Art. 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Directorio.
e22 novbre. N.° 8251 v10 dicbre.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 4 de Diciembre de 1930, a las 17 y 15 horas, en el local de la Estación Retiro, F. C. Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de cinco Directores titulares, por tres años, cuatro Directores suplentes, por tres años, Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930 — Luis E. Bivort, Presidente; Alfredo M. Carbonaro, Director - Gerente.

e18 novbre. N.° 8.188 v4 dicbre.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 235, 4.° piso, escritorio N.° 14 el día 4 de Diciembre de 1930 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1930.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea para firmar el acta de la misma.

Nota. — De acuerdo con el Artículo 41 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Ernesto Aguirre, presidente. — M. Alfredo Ginocchio, secretario.

e18 novbre. N.° 8183 v4 dicbre.

TOMAS DEVOTO & Cía. Ltda.
Comercial, Industrial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

c) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

El Secretario Tesorero

e25 novbre. N.° 8260 v18 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 30 de Diciembre, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una bomba, tipo pozo profundo, para un rendimiento de 30.000 litros de agua por hora, en el Hospital V. López y Planes, General Rodríguez, F. C. Oeste.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera.

v30 dicbre.

Llámase a licitación hasta el 16 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de hierro redondo, perfilado, metal desplegado, materiales sanitarios y colocación estructuras metálicas para techos.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 15,30 horas, para la provisión de pañas; 15,40 carnes y extras; 15,50 verduras; 16 combustible; 16,10 alcohol puro. — Informes: Sección Proveeduría: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-10 dicbre.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. Llámase a licitación hasta el día 9 de diciembre, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes materiales de construcción: cemento, cal, arena, pedregullo, ladrillos comunes, de máquina, tabiques livianos y cascotes. Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-9 dicbre.

Llámase a licitación hasta el 2 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas, para provisión e instalación de dos ascensores en el Hospital de Niños, sito en la calle Gallo 1330.

Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v2 dic.

Instituto Angel T. de Alvear
Luján, F. C. O.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1930, a las diez siete horas, para la provisión de carne y extras al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1931.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján (Bs. As.), Noviembre de 1930 — El Secretario.

v5 dic.

Llámase a licitación pública para el 5 de Diciembre de 1930, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carne y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v5 dicbre.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Exp. 7509-C-1930 ó 6589-C-1930 M°. Hda.

Llámase a licitación pública por el término de Ley, para la provisión de libros e impresos que necesitarán las dependencias de la Aduana de la Capital para el año 1931, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Compras y Suministros de esta Administración.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego y serán abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el despacho del señor Administrador, con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — C. Braguglia, Secretario General.

v-8 dicbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a Oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Diciembre 1930, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento 15 Diciembre 1930 y 1.° de Enero 1931, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907 - Ley 1600, o$s 531.700.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910 - Ley 6300, o$s. 79.200.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del vendedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda. - Londres hasta el día y hora señalado, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente

v1.° dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Aviso de licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), durante el año de 1931

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha, para proveer, durante el año 1931, los artículos de uso y consumo que necesitará la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Los artículos cuya provisión se licita son: almacén, ferretería, bazar, menaje, leche, café, verdura, vestuario, calzado, artículos de ferretería, limpieza, trajes para oficiales, tropa y penados, artículos de mercería, fotografía, farmacia, droguería, ferrocarriles, librería, y escritorio, útiles para la sección suministros, harina, aparatos para la oficina meteorológica, armamento, electricidad, ropería, zapatería, pinturería, escobería, mecánica, carpintería, materiales para cocina y cuarto de baño, hojalatería, etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 29 de Diciembre a las 14 horas, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno, Jefe de la Dirección Administrativa, y, personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados en la Oficina de Suministros de esta Dirección, donde cada proponente deberá entregar el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, como así también el pliego de condiciones, acompañar certificado de depósito, no pudiendo dejar afectados los anteriores.

Dirección Administrativa, 29 de Noviembre de 1930. — El Jefe.

v29 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, la provisión de los siguientes artículos de ropería a este Instituto:

350 metros de lienzo de 1.50 m. de ancho, para confección de sábanas; 150 metros cotonada, buena clase, a cuadritos blancos y negros; 24 blusas de brin azul, para peones, talles del 50 al 54; 24 guardapolvos para ordenanzas, de brin color crudo, talles del 50 al 54; 7 guardapolvos de zephir, color gris, para hombres, talles del 46 al 54; 2 guardapolvos de zephir, color gris, para señora, talle 52; 180 camisetas de invierno, de algodón, con frisa, para hombres, grandes y medianas; 162 pares calcetines de algodón, de color, para hombres, clase fuerte; 138 pares de medias de algodón, negras, para niños, del número 18 al 26, clase fuerte; 5 trajes de brin azul, talles del 50 al 52.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 6 de Diciembre próximo a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1926. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

El Director

v6 dicbre.

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Córdoba N.° 3120

Llámase a licitación privada para proveer al Establecimiento de los siguientes artículos de uso y consumo que se necesitarán durante el mes de Diciembre próximo:

Artículos de limpieza—
- 3 docenas agua Jane.
- 3 docenas Bufach.
- 1 docena Braso.
- 10 tarros brillantina Royal.
- 2 tarros cera Comercio.
- 1 docena cepillos para piso.
- 1 docena cepillos de mano.
- 1 docena cepillos para filtro.
- 2 docenas estropajos.
- 1 docena escobas.
- 1 docena escobillones.
- 1 docena franelas (p. muebles).
- 100 kilos jabón amarillo, estacionado.
- 20 kilos jabón Marsella.
- 10 panes ladrillos ingleses.
- 1 docena polvo brillantina.
- 1 docena Knife Polish (polvo).
- 10 tarros Puloil.
- 3 docenas Sapolios, faja azul.
- 20 kilos soda cristal.
- 4 docenas trapos de piso, 60 x 70.

Artículos de mercado—
- 40 pollos vivos.
- 80 docenas de huevos frescos.

Combustible—
- 500 astillas leña sauce.
- 500 kilos leña quebracho.
- 500 kilos carbón leña fuerte.
- 4.000 kilos carbón Glasgow para cocina (zarandeado).
- 500 kilos carbón coke.

Fruta—
- 80 docenas de fruta surtida, de estación, buena calidad.
- 500 naranjas.

Leche y manteca—
- 500 litros de leche pasteurizada.
- 20 kilos de manteca fresca.

Material para talleres y ropería—
- 500 agujas máquina Singer.
- 4 cajas algodón zurcir negro y blanco.
- 120 metros cotona s|m. a cuadros y lisa.
- 1 docena colchas blancas.
- 1 docena frazadas de lana.
- 1 docena franelas.
- 1 docena hilo marca Cadena, lustre negro.
- 1 docena hilo marca Cadena, lustre blanco.
- 4 docenas servilletas.
- 2 metros sarga azul marino s|m.
- 3 docenas toallas algodón.
- 30 metros toallas turcas para baño.
- 100 metros brin para sábanas marca Obispo.
- 6 tijeras de 25 centímetros.
- 6 máquinas Singer con cajones.
- 1 ropero grande.

Materiales de Electricidad—
- 4 rollos cinta aisladora.
- 2 rollos cable 100 mts. 15 mm.
- 2 rollos cordón amarillo.
- 100 lámparas 75 w.
- 50 lámparas 100 w.
- 20 lámparas 200 w.
- 15 lámparas Mignon 25 b.

20 llaves dos golpes.
20 pilas secas Columbias.
30 tapones 10 y 30 amp.

Maderas—
20 tablones cedro $\frac{1}{2}$ p.
15 tablones cedro 1 p.
10 tablones fino blanco $\frac{1}{2}$ p.
10 tablones fino blanco 1 p.

Papas y batatas—
500 kilos papas de primera calidad, Francesa o Mar del Plata.
300 kilos batatas.

Pan, harina y factura—
500 kilos pan de 1.ª en panes de 100 gramos, cada uno.
20 kilos de harina de 1.ª
50 kilos factura, surtida.

Verduras—
2 docenas atados acelgas.
5 docenas ajíes.
1 kilo ajos.
2 docenas alcauciles.
10 kilos cebollas.
2 docenas atados espinacas.
10 docenas lechugas.
2 atados orégano.
20 repollos.
20 coliflores.
30 atados verduras surtidas (zanahoria, puerros, nabos, apio y perejil.
10 zapallos.
10 docenas tomates.
10 docenas zapallitos.
10 kilos chauchas.
10 kilos arvejas.
1 docena remolacha.

Las propuestas serán abiertas el día Lunes 1.° de Diciembre a las 16 horas, en presencia de los interesados y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán en la forma y en la cantidad solicitadas.

Por más datos, pliegos de condiciones. etc., dirigirse al Instituto, cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

v1.° dicbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada en segunda convocatoria para el suministro a este Establecimiento, durante el próximo mes de Diciembre, de los siguientes artículos:

Artículos de mercado—
1.240 docenas bananas buena clase.

Artículos de almacén—
140 kilos de dulce de membrillo, buena clase.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

La Dirección
v1.° dicbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 5 de Diciembre a las 16 horas,, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detalla:

140 kilos de sémola de trigo Candeal.
140 kilos de harina de maíz.
100 litros de vinagre de vino.
900 kilos de sal gruesa de 1.ª
20 kilos de dulce de membrillo, peso neto.
210 kilos de azúcar Refinería Argentina.
650 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
1.700 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
30 kilos de orejones de duraznos.
25 kilos de queso Sbrinz.
10.000 kilos de harina 000, para fideería.
1.500 gramos de azafrán Motilla.
20 kilos de colorante fidelina.
70.000 kilos de harina 000, para panadería.
1.000 kilos de sal de Cádiz.
25.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho (Boletín Oficial).
15.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.86 de ancho (Boletín Judicial).
10 metros cúbicos de arena oriental.
1.000 kilos de cal de Córdoba.
1.000 kilos de cemento portland, marca aprobada.
200 kilos de jabón negro.
24 pares de alpargatas Nos. 5 y 6.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Los señores proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930.
v5 dicbre.

Por disposición del señor Director, se convoca a segunda licitación privada para el día 1.° de Diciembre próximo, a las 16 horas, la adquisición de los artículos que se detallan, con destino a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital, Exp. 1273-P-929:

130 metros de cotí de hilo de 1.ª, blanco o gris.
96 gruesas de cordones negros trenzados de 0.90.
96 kilos de puntas cabeza perdida de 0.02.
9 kilos de puntas cabeza perdida de 0.025.
1 kilo de semilla N.° 10 Moravia.
2 kilos de semillas N.° 11 Moravia.
$47\frac{1}{2}$ kilos de harina de mandioca.
12 kilos de cera en panes para máquina.
$1\frac{1}{4}$ kilo de cera amarilla virgen de 1.ª calidad.
93 kilos de cola en cáscara.
$26\frac{1}{2}$ kilos de hilo acarreto en ovillos, Nros. 2 y 5.
2 kilos de campeche.
2 kilos de percloruro de hierro.
19 kilos de talco en polvo.
270 metros de elástico de seda negro rayado.
75 piezas de presillas común para botines.
150 piezas de presillas finas para botines.
220 piezas de presillas entrefinas para botas.
14 piezas de presillas finas para botas.
29 gruesas de hebillas dobles niqueladas de 0.02.
20 latas de pomada Cobra o similar. negra de $\frac{1}{2}$ libra cada una.
65 litros de vinagre de vino común.
5 litros de nafta.
10 frascos de tinta violeta para sellos.
1.560 cajas de cartón para botines de hombres.
200 hojas de papel de embalar de 85 x 120 de 80 gramos.
15 litros de alcohol desnaturalizado

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Establecimiento.

Los señores proponentes deberán presentar muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — El Secretario.

v1.° dic.

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación pública

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 hs., para la provisión de las siguientes maquinarias y materiales, destinados a la Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral: una minerva, prensas para encuadernación, telares, máquinas saca cajos, accesorios, útiles y materia prima para encuadernación, papeles, sobres, cartulinas, cartón, tinta, pasta, plomo, tipografía, accesorios en general.

Las propuestas deberán formularse con arreglo al pliego de condiciones establecido para esta licitación y que los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Imprenta (Secretaría General de la Universidad), calle Avenida Pellegrini esquina San Jerónimo, Santa Fe, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

v20 dicbre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. — Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.

v-23 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1930 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9.30: Obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de Esgrina, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 9.45: Ejecución de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósitos, reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un pabellón de guardia y un garage, en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v27 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Diciembre del año actual, a las 15 horas, para la provisión de avena y alfalfa puesta sobre vagón en procedencia (puntos de producción), necesaria al ejército durante el año 1931.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la IV División, Paseo Colón 1407.

Antonio Estevarena
Tte. Coronel-Secretario
v1.° dicbre.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 97.564, A. D. 98.409, C. R. 98588, C. V. 96.219 y C. R. 97.463.

Llámase a licitación pública para el 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cables acero para aparejos y cuchareo, pliego 1.481; caños conducción y accesorios, 1.482; tiranterías pino tea y spruce, 1.483; tanques bulonado 800 m.3 y remachado 4000 m.3, 1.484; cable cobre desnudo sección 35 mm.2, 1.485 y postes, transformadores y materiales de alta tensión, 1.486. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v30 dic.

Expedientes: CR.-97.100, CR.-95.833 y AD.-98.411.

Llámase a licitación pública para el 22 de Diciembre próximo a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión lámparas eléctricas, pliego 1.478; acopladores Dresser o similares, pliego 1.479; y válvulas esclusas, pliego 1.480. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires. — El Secretario General.

v22 dic.

Exptes. C. R. 98.698 - P. H. 97.917.

Llámase a licitación pública para el 18 de Diciembre próximo a las 14.30 y 15 horas, Provisión de cañerías para gas y vapor, pliego 1.476; Provisión cañerías entubación tipos Api y DBX y accesorios, pliego 1.477. Retirar pliegos Paseo Colón 92. Buenos Aires.

El Secretario General
v18 dicbre.

Llámase a licitación pública para 15 de Diciembre próximo, a las 14, 14,15 14,30 y 15 horas, para provisión instalación sistema "Linde" o "Claude" para producir oxígeno, pliego 1.472; Provisión y montaje en vespucio (Provincia de Salta), Báscula pesar wagones 60.000 kilos, pliego 1.473; provisión casas desarmables, pliego 1.474 y dragado y construcción tablestacado, muelles y bitas en Canal Oeste Puerto La Plata, pliego 1.475. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v15 dicbre.

Expediente T. 94.097, C. R. 80.193, A. D. 96.753.

Llámase a licitación pública para el 3 de Diciembre próximo, a las 14. 14.30 y 15 horas, para provisión medidores para líquidos, pliego 1.469; provisión cañería para gas, pliego 1.470 y provisión condensadores, pliego 1.471. Retirar pliegos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v3 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua, colectoras y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — J. Ivaldi, Secretario.

v-16 febrero.

Expte. 23.148-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de descarga, carga y apilado de materiales por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v22 dic.

Expte. 21460-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, carbón coke para fundición y carbón para fragua, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — J. Ivaldi, secretario.

v15 dic.

Expte. 6372. DC. 930.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de (12.000) doce mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1930.— J. Ivaldi, secretario.

v9 diebre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-22 diebre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O. C. 2063|30. Llámase a licitación pública para la provisión de material refractario, hierro, antimonio y cobre en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.º 180, 4.º piso, el día 30 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v30 diebre.

Expediente O. C. 1675|30. Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, hilos, lonas, mangas, piolines, sogas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 9 de Diciembre de 1930, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 diebre.

Expediente O.C. 1655|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de tapicería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 16 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v6 dic.

Expediente O.C.-1930|30. — Llámase a licitación para la provisión de Machos para Stays.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 15 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v15 dic.

Expediente O. C. 1011|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado para tenders.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.º 180, 4.º piso, el día 22 de Diciembre de 1930, a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 16, y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v22 diebre

Expediente O.C.-207.|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero y accesorios y caños, codos, cuplas, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.º piso, el día 5 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-4 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex Contador de la Reducción de Indios, de Bartolomé de las Casas (Formosa), don Pedro Larruscain, para que en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, concurra, por sí o por apoderado, a contestar el cargo de $ 7.374,62 m|nal., que se le ha formulado, en concepto de déficit, dejado en fondos de dicha Reducción de Indios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 24.

e27 novbre. s|pp. 1789 v9 diebre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Mario Reali y a todos las personas que se consideren con derecho a un estuche con un reloj pulsera para señora y una cajita de cartón con dos anillitos para señora, detenidos por Expediente N.º 313, letra R., año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 24 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v2 diebre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Smith de Calderón, en su carácter de madre del ex Empleado del Ministerio de Agricultura, don Ramón Justiniano Calderón.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.

v2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Serafina Bastion de Riccardi, por sí y sus hijos menores, José Angel Oscar Rubén, Julio César y Juan Carlos Riccardi, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de la Casa de Moneda, don Angel Riccardi.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.

v2 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Josefa Sosa de Abrego, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Manuel Abrego.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.

v2 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Moisés Lapalma y Juana Mari de Palma, en su carácter de padres del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Moisés Ladislao Lapalma.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.

v2 diebre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Emma Granato de Mombello y doña Emma Albino Mombello, en su carácter de viuda e hija del ex Subcomisario de la Policía de la Capital, don Inocencio B. Mombello.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Secretario.

v2 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaac Elías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v3 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Cannatta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar este derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.

v-12 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Juan Pintos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Casimiro Abramo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — El Secretario.

v5 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel A. López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi-

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonfiglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Romero Deleón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Méndez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930 — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adan Buday y Magath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930 — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Reginaldo Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.

v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Claro C. Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v6 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Andrés Seara**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — El Secretario.

v10 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Uberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930

El secretario

v-24 dic-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bione**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Timoteo Wakevich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario

v5 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Manuel Vecina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Monzón, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — El Secretario.

v5 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Spezzano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cristino Paz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — El Secretario.

v19 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de inndemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Creo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.

v9 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Caamaño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecha, bajo los apercibiimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930

El secretario.

v-24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santos Gelsomino que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Contreras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.

v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Ferrario**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

v-12 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — El Secretario.

v.. dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Bernat o Bernath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.

v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Briozzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justicar ese derecho, bajo los apecibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.

v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengon que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese de-

recho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.

(v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos P. Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.

v3 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 8.112 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Flora Bernard de Sep'**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Alfredo Miguens, secretario.

e14 novbre. N.° 8135 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.184 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gándara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.185 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Ibáñez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.199-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza **Francisco García**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.187 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sebe o Cebis o Ramón Pérez** o etc. para que en el término de treinta días computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.188 v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Chiminelli y Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Octubre 28 de 1930. — Francisco F. Burgos, secretario.

e-27 nov. N.° 8196-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Massone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-27 nov. N.° 8.197-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías Lorenzo Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Resendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-27 nov. N.° 8.198-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.186 v3 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Antonio Iglesias Espósito, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930 — Alfredo Miguens, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8173 v3 enero.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carlos Augusto Henderson**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. — Luis A. Padilla, secretario.

e27 novbre. s|pp. 8174 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Giambuzzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Ferrieri o Ferriello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 novbre. s|pp 8177 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Saubel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 novbre. s|pp. 8178 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pilar Méndez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 novbre. s|pp. 8179 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Alberto Francisco Brown, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.

e-12 nov. 8.110 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsenio Granero o Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry o Michel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero

e3 novbre. s|pp. N.° 8091 v9 dicbre.

El Juez Horacio Bouquet, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Barcos Berjas o Manuela Barcos**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Emilio Castro, secretario.

e-12 noviembre s|p.p. 8.115 v-17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930. — Germán S. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 nov. 8.113 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Jujuy, Dr. Ernesto Sourrouille, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los señores **Carlos M. Rauch y Adolfo Vera Alvarado**, para que comparezcan ante este Juzgado a asumir la defensa en el juicio deducido por la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltd., por falsificación de marca, venta de mercadería con marca falsificada y complicidad, por renuncia del señor Defensor nombrado por los mismos, Dr. Arturo Pérez Alisedo, bajo apercibimiento de proveerse de oficio la defensa por obstruir la marcha regular de la causa.

Jujuy, Septiembre 2 de 1930. — S. Cau Juliá, secretario.

e3 novbre. N.° 7.454 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Silva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 novbre. N.° 8129 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Martelli** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a su esposa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8074 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Adlercreutz**, para que dentro del

plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de firma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 19...
Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8075 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Iglesias o Antonia Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8092 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Ditzel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8093 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis García** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e3 novbre. s|pp. N.° 8094 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Navarro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 oct. s|p.p. 8068 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentaran a estar a derecho en sus respectivas causas, a los siguientes procesados por defraudación: **Francisco Russo, Juan Rodríguez, Humberto Ojeda, Julio E. Boari, José María Indart, Pedro Soberón, Raúl Pretel y Juan Guer**; por quiebra: **Miguel Capis, Santiago Lama, Anastasio García Torre, Juan Aguín, Nicolás Bustillo, Emilio Bolinches y Samuel Gut**; por hurto: **León Leich y Oscar Rodríguez**; por estafa: **Luis P. Astarita y Alfredo R. Ramos, Jesús Amador Suárez**, por homicidio y **Pedro Tenor**, por lesiones.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e3 novbre. s|pp. 8.095 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Alberto Sasón**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e3 novbre. s|pp. N.° 8098 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José M. Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8158 v29 dicbre.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Scoccia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Enrique Giraudy, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8156 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Junker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8160 v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Andrés Richard**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Dovnel, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8169 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Pané o Parre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e22 novbre. N.° 171 s|p.p. v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Italo Brunetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.154-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Peña y Bienvenido Ures**, para que comparezcan a derecho dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Benigno Calvo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8076 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gross**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8077 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Starola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — C. M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 oct. s|p.p. 8078 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Dionisio Friseira (a) Tirolo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.079 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido González**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e28 octubre s|pp.8.066 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sarkotich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.080 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sapiesten**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-18 nov. 8140 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 37, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manur o Mansur Merdez**.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1930. — El Secretario.

e3 novbre. s|pp. N.° 8082 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Margarita Escobedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelede, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro.

e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Arturo Daguerre y Moisés Gerzovich**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e28 octubre s|pp. 8.071 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Agustí de Balmert**.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e28 octubre s|pp. 8.063 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Artigas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con **las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — Luis C. Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8116 v17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Carlos Sepp, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 8117 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mauricio Rotman, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e12 nov. s|p.p. N.° 8118 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Vicente Carballo o Cardallo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8119 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Marcelo Miró Seoane, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e12 nov. s|p.p. N.° 8120 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos, Adolfo Félix Pablo Rúa y a Alejandro Lerino o Gerino, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8121 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio E. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Jacobo Testamanti, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8122 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Héctor Suriondo y Juan Amuchástegui, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 nov. s|p.p. N.° 8124 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Luis Romo, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8123 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Bome de Vinecia o Pascual Piriz o Miguel, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8125 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Blanco, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 novbre. N.° 8131 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeleida, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don Antonio Calafati, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.
e-12 nov. 8.105 s|p.p. v-17 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás Gonzalez Iramain, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don David Rosemblum y doña Berta Klotzman.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.
e-12 nov. 8.107 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Irma Rosa Iriarte, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 novbre. s|pp. 8.101 v10 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ernesto Ponce, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 novbre. s|pp. 8.102 v10 dicbre

Por su disposición de S. S. el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a la mercadería secuestrada el día 18 de Octubre ppdo., en Isla Rica (Paraná de Las Palmas y Río de la Plata) y consistente en veintiséis fardos de tejido de seda con un peso de setecientos cincuenta y cuatro kilos brutos, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el referido juicio que por contrabando se instruye, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho que les asista en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
Planta baja, sobre Tucumán.
e27 novbre. s|pp. 8175 v5 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Manera, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — Luis A Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e14 novbre. N.° 8134 s.p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Jorge Ferrara y Santiago Perrile, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción de la menor Carmen Luciani, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.
e27 nov. s|p.p 8.181 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Montaldo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro
e27 nov. s|p.p. 8.183 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Micaela Rubilla de Pollastro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 8090 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Desidere, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 novbre. s|pp. N.° 8089 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, cítase a Juan Slipak, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 oct. s|p.p. 8073 v3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto J. Medinacelli, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e3 novbre. s|pp. N.° 8088 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a Ricardo Bertero, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e14 novbre. N.° 8128 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Nicolás Camisa, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. Mendonça Paz, secretario.
e14 novbre. N.° 8130 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: Julio Echeverría, acusado de delito de defraudación; Antonio de Do-

mingo Gallo, homicidio y lesiones; **Francisca Brienza de Calaramo o María Brienses de Ismael**, matrimonio ilegal y hurto; **Arja León Benderman, Beno Brauserman y N. Letchman y N. Grand**, defraudación; **Julio Cormillot**, quiebra; **Estanislao Quesada o Guizala**, abuso de armas y lesiones; **José Roig**, robo; **Carlos María Alvariza**, estafa; **Domingo Ruggiero**, quiebra, y **José Rutigliano**, defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
H. V. Costa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.
e14 novbre. N.° 8132 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 nov. 3.108 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Puig de la Bellacasa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-12 nov. 8.111 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 nov. s|p.p. 8.182 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Serafín Capito**.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1930. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e28 octubre s|pp. 8.064 v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Aolenda, llámase por treinta días, a los herederos y acreedores de **Sessarego, Cayetano**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 14.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.
e4 novbre. s|pp. 8.104 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Ferri**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 novbre. s|pp. 8.103 v10 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, doctor Horacio Bouquet, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, cinco por mes, durante seis meses, a **Emilio Bonnelle**, para que comparezca a tomar intervención en el juicio sobre presunción de su fallecimiento.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e3 novbre. s|pp. 8.096 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Felipe Ranieri**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.
Alfredo Barrionuevo, secretario.
e3 novbre. s|pp. N.° 8097 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Agustín Angélica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e3 novbre. s|pp. N.° 8099 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, se llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pascual Flauti**.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — Rafael Caputo, secretario.
e3 novbre. s|pp. N.° 8081 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Campana**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e3 novbre. s|pp. N.° 8083 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Italo Jorge Bozzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e3 novbre. s|pp. N.° 8085 v9 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Carlos Gómez Barreto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e3 novbre. s|pp. N.° 8086 v9 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia Iglesias, Antonio Rodríguez y Pedro Humberto Serra**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — I. M. Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e28 oct. s|p.p. 8072 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Alfredo Canela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Luisa Massarelli**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro
e3 novbre. s|pp. N.° 80.4 v9 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Miguel Roldán**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1930. — E. Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e28 oct. s|p.p. 8065 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Edgardo Lucero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e28 oct. s|p.p. 8067 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Malango**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aten. S|a. aut. y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Héctor González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 oct. s|p.p. 8070 v3 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Napoleón Barraza** (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Guillermo Rodríguez Pardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo I. Santiago**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de documentos y violación de los deberes de los funcionarios públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 nov. 8136 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Nallín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-18 nov. 8141 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Toledo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-22 nov. N.° 8.165-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría 49, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Marcelina Tierno de Castañes y Florentino o Florentino Juan Castañares**.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.
e-22 nov. N.° 8.161-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Priewer**, procesado por el delito

de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.162-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8.163-s.p.p.-v-29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casiano Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e22 novbre. N.° 8172 s|p.p. v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Polimeli Amadeo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930. — David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.168-s.p.p.-v-19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sabella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e18 nov. s|p.p. N.° 8151 v23 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Pizera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — César S. Vásquez, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8170 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, desde la primera publicación del presente, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8142 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Céfiro Luis González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apecibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8143 v23 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Manzo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — David Uriburu, secretario.
e18 novbre. s.p.p. N.° 8144 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Arial de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arial**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e-12 nov. 8.109 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Gigliotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talchuano y Tucumán
e14 novbre. N.° 8133 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Ricardo M. Klappenbach, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8164-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Rodríguez Naveira, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Quirno Costa, secretario.
e22 novbre. s|pp. N.° 8155 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Melo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo aprcibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-22 nov. N.° 8166-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Humberto Musachio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930 — David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.167-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Antonietti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e22 novbre. s|pp. N.° 8157 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e27 nov. s|p.p. 8.180 v3 enero

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 150.940



Noviembre 14 de 1930. — La International Busines Machines Company of Delaware. — Para distinguir relojes registradores y equipos eléctricos para el control del tiempo, de oro, plata, platino u otro metal, de la clase 8. — Aviso N.° 33.362.

v. 29 nov.

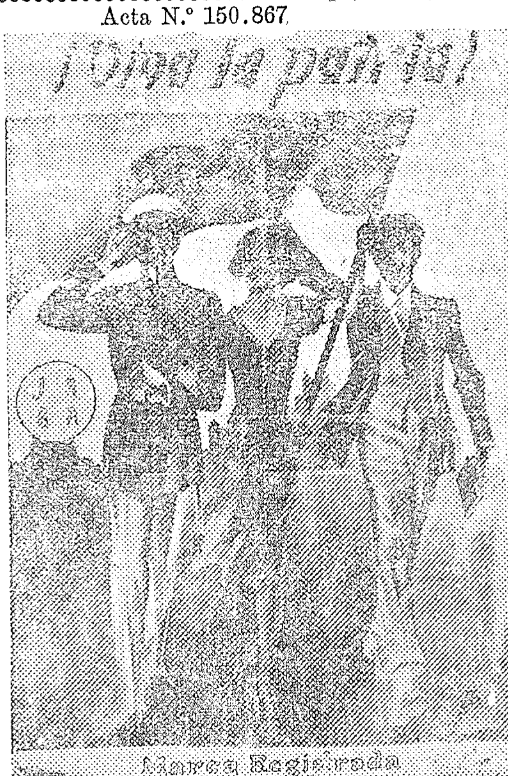
Acta N.° 150.942

KOMAREX

Noviembre 15 de 1930. — Luis M. Figini. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoracin, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.358.

v-2 dicbre.

Acta N.° 150.867



Noviembre 13 de 1930. — Jaime A... — Para distinguir telas y tejidos en **general, tejidos de punto**, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 33.239.
v2 dic.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRAFICOS PENITENCIARIA NACIONAL